



**Una propuesta para la enseñanza de la Constitución Política de Colombia
en la educación media vocacional**

Nondier Darío Montoya Zapata
Universidad Autónoma Latinoamericana – Facultad de Derecho
Medellín, 2017

Nota de autor

Nondier Darío Montoya Zapata Filósofo, graduado en la Universidad Pontificia Bolivariana, se desempeña actualmente como docente en el departamento de Sociales en el Liceo Salazar y Herrera en la ciudad de Medellín y Coordinador de la Pasantía en Derecho de la misma Universidad.

Correo electrónico: Nondier.Montoya@salazaryherrera.edu.co

Este trabajo de grado en la modalidad de monografía es presentado como requisito para optar por el título de Abogado, con la asesoría de la Doctora en Grado Científico en Ciencias Pedagógicas, María Eugenia Bedoya Toro, quien se desempeña como docente de la cátedra de pensamiento complejo e investigación I, II y III en la Universidad Autónoma Latinoamericana.

Copyright © 2017 por Nondier Darío Montoya Zapata. Todos los derechos reservados.

Dedicatoria

Este trabajo de grado lo dedico con especial amor a...

Viviana Gil Ossa, mi esposa.
A ella debo este escrito,
porque su tiempo y su palabra
me los ofrendaba como un rito.

y a...

David Montoya Gil, mi hijo,
A él, que inspiró mi corazón,
le lego mis ideas y mi razón,
y se las entrego con mucha emoción.

A ellos mi corazón.

Agradecimientos

Son muchas las personas que impulsaron este trabajo y a las cuales les debo un agradecimiento; empezando por mis padres, quienes me enseñaron las primeras letras.

A mis profesores de primaria y bachillerato, pero particularmente al Dr. José Rodrigo Flórez Ruiz, actual rector de la Universidad Autónoma Latinoamericana, ya que él desde los albores de mis estudios en derecho cautivó y cultivó en sus clases de Constitución el amor por estos conocimientos, agradezco su inmensa sabiduría no sólo en esta materia sino en líneas de la existencia.

Al Dr. y profesor Ramón Elejalde Arbeláez, que con la motivación de sus clases y sus escritos también construyó parte de estas ideas que finalmente se hicieron realidad, y a todos y cada uno de los docentes que me acompañaron en esta travesía académica del derecho.

A mi profesora de español, a la Lic. en Preescolar y Primaria que dio soporte a la idea final; y es que Viviana Gil Ossa siempre estuvo ahí, entre las ideas de la razón y de la sinrazón, ayudando a construir todo esto que ya llegó a su final o que apenas sí empieza, a ella un beso y un abrazo inmenso de gratitud.

Al profesor y abogado Juan Felipe Muñoz con el que compartí muchas ideas de constitución, derecho, lógica y de vida, gracias por sus aportes, fueron inmensos.

A la Dra. María Eugenia Bedoya que dirigió este trabajo, por su paciencia, comprensión, compromiso y sabiduría; por su constante apoyo que se vivía en pasillos y corredores de la Universidad, a ella mil gracias.

Y finalmente a todas las personas que en forma directa o indirecta colaboraron con este proyecto que apenas sí eclosiona. A todos, mil gracias.

Tabla de contenido

Presentación de la propuesta para la enseñanza de la Constitución Política de Colombia en la educación media vocacional	1
Capítulo 1. Asuntos preliminares.....	4
Planteamiento del problema	4
Justificación.....	5
Objetivos.....	8
Objetivo general	8
Objetivos específicos	8
Capítulo 2. Referentes teóricos	9
Antecedentes investigativos (Estado del arte).....	9
Marco legal	11
Marco teórico - conceptual	14
Definición de Lineamientos, Competencias y Estándares	14
Concepto de autonomía escolar	19
Conceptos para determinar los ámbitos la Matriz Constitucional.....	20
Lo pedagógico, lo didáctico y lo curricular	21
Capítulo 3. Metodología	33
Capítulo 4. Estructuración de propuesta para la enseñanza de la Constitución	35
La temática	36
Propuesta de Estándares Constitucionales	38
Propuesta de Estándares Básicos de Competencias Constitucionales desde las Ciencias Sociales	39
Desarrollo de investigaciones constitucionales en el aula	44
Presentación de los informes de resultados constitucionales	45
Propuesta de Estándares Básicos de Competencias Constitucionales desde las Competencias Ciudadanas	45
Propuesta de una Matriz Constitucional	47
El ABP como modelo para diligenciar la Matriz Constitucional	49
Paso a paso metodológico para el diligenciamiento de la Matriz Constitucional	50
Variables propuestas para diligenciar la matriz constitucional con el ABP	57
Las 50 horas constitucionales	62
Conclusiones y recomendaciones	65
Lista de referencias	67
Apéndice A. Formato de encuesta para colegios	74
Apéndice B. Informe de encuesta a colegios	75
Apéndice C. Algunos ejemplos de trabajos constitucionales	77
Apéndice D. Lista de textos para la enseñanza de la Constitución	79
Apéndice E. Preguntas y respuestas sobre la Constitución Política de 1.991	80
Apéndice F. Ejercicio de democracia y participación con escolares	83
Apéndice G. Las escuelas constitucionalistas en Colombia	85
Vita.....	88

Lista de tablas

Tabla 1. Del aprendizaje tradicional, al aprendizaje mediado	26
Tabla 2. La evaluación cuantitativa y la cualitativa.....	31
Tabla 3. Preguntas fundamentales para iniciar una investigación	42
Tabla 4. Matriz Constitucional	49
Tabla 5. Diligenciamiento con preguntas problematizadoras	53
Tabla 6. Diligenciamiento con artículos constitucionales y normas	55
Tabla 7. Diligenciamiento desde lo contextual e Institucional.....	57
Tabla 8. Matriz Constitucional de Estándares Básicos desde las Ciencias Sociales	59
Tabla 9. Matriz Constitucional de Estándares Básicos desde las Competencias Ciudadanas	60
Tabla 10. Matriz Constitucional desde los ODS	61
Tabla 11. Matriz Constitucional desde los derechos	62
Tabla 12. Formato de cronograma de actividades para 50 horas de cátedra	64

Lista de figuras

Figura 1. Sistema Educativo Colombiano	3
Figura 2. Las Competencias como eje articulador del Proceso Formativo	16
Figura 3. Diagrama integral de contenidos	35
Figura 4. Ámbitos de la Matriz Constitucional	47
Figura 5. Tarjetón para elección de Personero y Representante	83

Resumen

El estudio de la Constitución Política es una rama de las Ciencias Sociales y cuando de enseñarla se trata nos encontramos con varias realidades; primero, es un mandato constitucional dado en el artículo 41 de la misma; segundo, El Ministerio de Educación Nacional - MEN, quien es el encargado de establecer los Estándares Básicos de Competencias en todas las áreas del conocimiento, con relación a las ciencias sociales los generalizó y no particularizó los de la enseñanza constitucional.

Es de anotar que la ley 115, Ley General de Educación, brinda en el artículo 77 una autonomía escolar y, soportado en esta autonomía, en esta monografía se presenta primero una propuesta de Estándares Básicos de Competencias Constitucionales y Ciudadanas y segundo, una Matriz Constitucional, pedagógica, curricular y didáctica soportada en el modelo del Aprendizaje Basado en Problemas (en adelante ABP), con la intención de que cubra además las 50 horas de Cátedra Constitucional, exigidas por la norma, para optar por el título de bachiller.

Esta enseñanza debe satisfacer las exigencias del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, en las Pruebas saber Pro para el grado once y tener un acompañamiento pedagógico de evaluación según el decreto 1290 de 2009.

Todo lo anterior se ha fundamentado en las “verdades primeras” dadas en los artículos de la Constitución, obviamente de acuerdo a los niveles de concreción macro-currículo, meso-currículo y micro-currículo.

Palabras clave: Constitución, estándares, lineamientos, ciencias sociales, competencias ciudadanas, matriz constitucional, ABP, normas, ley, pedagogía, didáctica, currículo y evaluación.

Abstract

The Constitution and the constitutional are a branch of the Social Sciences and when we teach it we are dealing with several realities; First, it is a constitutional mandate given in article 42 of the same. The Ministry of National Education is responsible for establishing the Basic Standards of Competence in all areas of knowledge, and in relation to the social sciences generalized them, and did not particularize those of constitutional teaching. It should be noted that Law 115, the General Education Law provides in Article 77 a school autonomy, and, supported by this autonomy, the author of this monograph presents: first, "a proposal for Basic Standards of Constitutional and Citizen Competences"

And second, a "constitutional matrix" pedagogical, curricular and didactic supported in the model of ABP Learning Based on Problems. That also covers the 50 hours of "Constitutional Chair" required by the norm, to opt for the bachelor's degree. Not without first affirming that this teaching must satisfy the requirements of the ICFES, in the "Pro Know Pro tests for the eleventh grade", to have a pedagogical accompaniment of evaluation according to decree 1290 of 2009. All of the above was based on the "first truths" Given in the articles of the constitution, obviously according to macro-curriculum, meso-curriculum and micro-curriculum.

Keywords: Constitution, standards, guidelines, social sciences, citizenship competences, constitutional matrix, ABP, norms, law, pedagogy, didactics, curriculum and evaluation.

**Presentación de la propuesta para la enseñanza de la Constitución Política de Colombia
en la educación media vocacional**

“Una Constitución no puede por sí misma hacer feliz a un pueblo. Una mala sí puede hacerlo infeliz”, palabras de Guy Carcassonne¹ citado por Campos Ara (2012, párr. 1).

El presente trabajo de grado, en la modalidad de monografía, acerca de la enseñanza de la Constitución Política de Colombia se circunscribe en el área del derecho público, como el “ius publicum”, el derecho del Estado y, dentro de éste, el derecho constitucional, entendido como el conjunto de normas que establecen la situación del individuo frente al Estado, la forma de gobierno, así como la organización y el funcionamiento de sus órganos.

La Constitución de 1991 creó una cátedra obligatoria para los estudios de la Constitución y la instrucción cívica en las instituciones educativas. Luego el Congreso sancionó la Ley 107 reglamentando lo dicho por la Constitución, diciendo en el artículo 1º: “Para poder obtener el título de bachiller en cualquiera de sus modalidades, todo estudiante deberá haber cursado cincuenta horas de Estudios constitucionales” (Ley 107, 1.994, art. 1).

Ese mismo año ve la luz La Ley General de Educación que en su artículo 14 establece el estudio constitucional y la instrucción cívica “en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal” como asignatura obligatoria incorporada al currículo ya desarrollar en el plan de estudios (Ley 115, 94, art. 14) y en el artículo 78 regula los lineamientos curriculares para dicha cátedra, afirmando que: “El Ministerio de Educación Nacional diseñará los lineamientos generales de los procesos curriculares y, en la educación

¹ Guy Carcassonne (París, Francia, 14 de mayo de 1951 – San Petersburgo, Rusia, 27 de mayo de 2013) fue un jurista francés, especialista en derecho constitucional y profesor universitario de la Universidad Pública de París.

formal establecerá los indicadores de logros para cada grado de los niveles educativos” (Ley 115, 94, art. 78).

Actualmente, desde el 2006, estamos regidos por los Estándares básicos de Competencias ² del MEN, en ellos en la sección de “ciencias” están al lado de las ciencias naturales, las ciencias sociales, área en la que se ubica esta propuesta de monografía.

En este orden de ideas, la presente monografía busca brindar un aporte a esa necesidad de formación constitucional, por medio de una “Propuesta”, resolviendo parte del “cómo”; del quid del asunto; entiéndase que el “cómo” son la pedagogía y la didáctica. Cabe mencionar que la Ley General de Educación, otorgó una...

Autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales (Ley 115, art 77)

Y será este espacio de autonomía el que permite crear una “propuesta” para la enseñanza de la Constitución Política de Colombia en la media vocacional que cumpla con la ley 107 de 2004, con la ley 115 de 2004 y con los “Estándares Básico de competencias” Formuladas por el MEN, en el año 2006. Entregando unos estándares básicos de competencias constitucionales y ciudadanas, y una matriz constitucional en la dinámica “enseñanza – aprendizaje”, utilizando conocimientos de derecho constitucional, democracia, cívica, constitución, historia, cultura, normas y leyes, entre otros. Es claro que en ningún momento se

² Para mayor información antes del 2006 el MEN, Ministerio de Educación Nacional, mediante un “documento” creado en junio de 1998 elaboraría los **lineamientos** que pedía la ley 115, orientados a la formación de los currículos en Constitución, Política y Democracia, -áreas obligatorias y fundamentales-. También el Municipio de Medellín expidió un Currículo para nuestra Ciudad y dentro de éste elaboraría el “**Plan de área** de Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución, Políticas y Democracia. Ver http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-339975_recurso_1.pdf. Serie Lineamientos curriculares Ciencias Sociales.

pretende construir un modelo, antes por el contrario se utilizará la herramienta del modelo del Aprendizaje Basado en Problemas (En adelante, ABP).

Es por todo lo anterior que se presenta el diseño de una propuesta para la enseñanza de la Constitución Política de Colombia en la educación media vocacional atinente a la que preceptúa el artículo 41 de la misma. La Figura 1 muestra la ubicación de dicha propuesta en el sistema educativo colombiano.

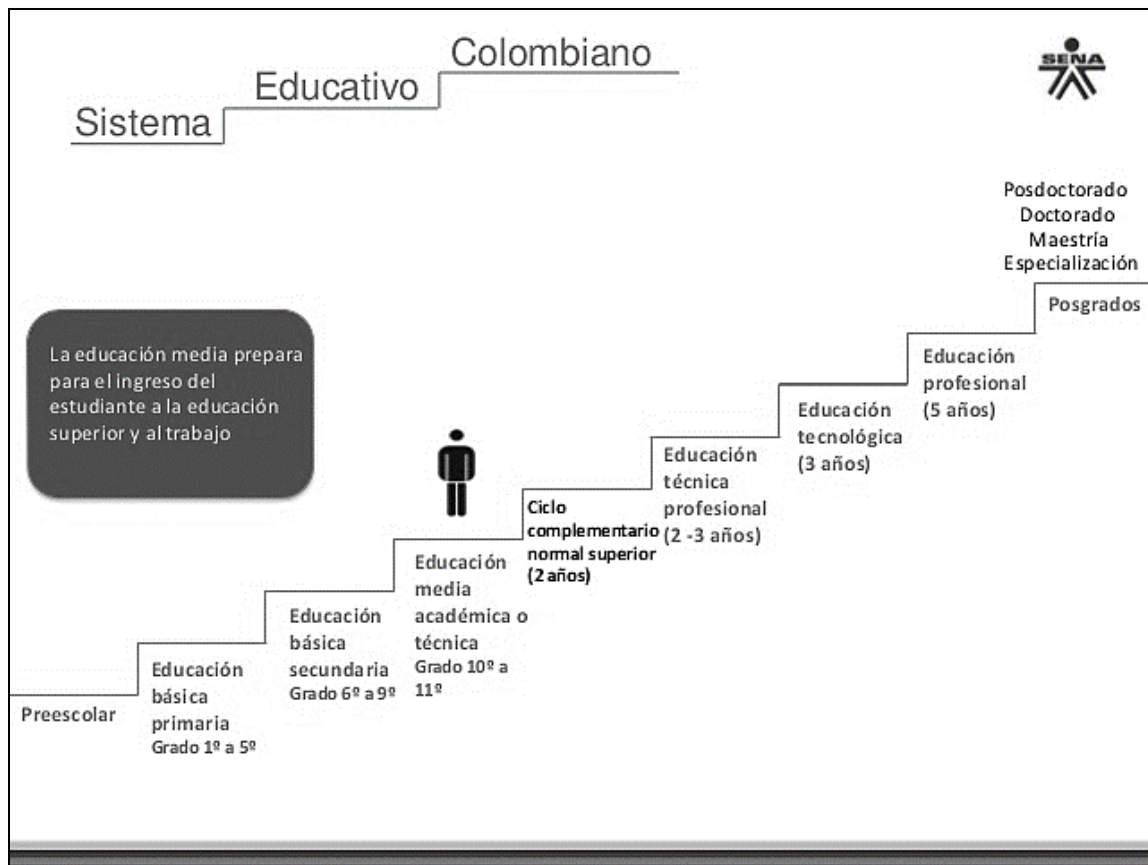


Figura 1. Sistema Educativo Colombiano

Fuente: Adecuación de Omar Valderrama Alarcón (2013) sobre gráfica suministrada por el SENA. Obtenido de: <https://es.slideshare.net/ovalar/sistema-educativo-colombiano-25735387>

Capítulo 1

Asuntos preliminares

Planteamiento del problema

Se constata que en la educación secundaria, específicamente en lo que tiene que ver con la media vocacional, es decir los grados décimo y undécimo, ha existido una falencia de literatura técnica y pedagógica para la aplicación de la normatividad referente a la enseñanza de la Constitución Política; las editoriales por lo general en los libros de Ciencias Sociales que publican suelen reducir la “Cátedra Constitucional” a una unidad del texto, o la desagregan en todas las unidades como pequeños subtemas, hecho que limita y desfavorece su enseñanza.

En algunas instituciones no se enseña como una “cátedra curricular”, sino como un logro, o como un tema o un subtema dentro de un logro en alguna de las áreas de las ciencias sociales, –es de anotar que en la educación secundaria y media se trabaja por logros-. Y, en otras instituciones termina siendo un proyecto cocurricular, o en una simple conferencia; afectando así su enseñanza.

Se evidencia la falta de un texto guía para este tema en las instituciones, la cátedra se enseña con fotocopias o documentos elaborados por los mismos docentes, que en muchas oportunidades terminan siendo unos contenidos desarticulados de la maya curricular. Incluso existe una disparidad de criterios institucionales respecto a dónde ubicarla; ha sido ubicada por fuera de las ciencias sociales en áreas como las ciencias políticas, la economía, la ética, la cívica o la filosofía, y no de manera articulada sino como una rueda suelta. Se puede afirmar que falta más conciencia y compromiso en la enseñanza y estudio de la Constitución y lo constitucional, (ver en el Apéndice A el Formato de encuesta aplicado en las instituciones educativas).

Buscando cumplir con el mandato constitucional y las normas legislativas que le dieron desarrollo a la enseñanza de la Constitución Política de Colombia, buscando entregar formas pedagógicas, didácticas y curriculares para su enseñanza dentro del modelo del ABP, y la posterior participación ciudadana de los estudiantes de la media vocacional, de manera significativa y contextualizada en la familia, en el municipio, el territorio y Colombia, surge la siguiente pregunta problematizadora que orienta la presente monografía:

¿Cómo hacer más significativo y contextualizado el proceso de enseñanza-aprendizaje del tema de la Constitución Política para los estudiantes de la educación media vocacional en Colombia?

Justificación

“El hombre de ciencia ha aprendido a creer en la justificación, no por la fe sino por la verificación” (Thomas Henry Husley³, s.f.).

El artículo primero de la Constitución afirma: “Colombia es un Estado social de derecho (...) democrático, participativo y pluralista” y uno de sus fines expresados en el artículo segundo es “Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan”. Así que, para llevar a cabo lo manifestado en estos dos artículos, se hace necesario educar a todos en la democracia y el pluralismo, para que todos participemos en los procesos del Estado como lo ordena la ley. La mejor forma de llevar a cabo lo anterior es educando al constituyente primario; la propuesta de este trabajo busca hacerlo con una población que en su mayoría son adolescentes; ellos, los alumnos de la media vocacional son jóvenes se están preparando para participar del

³ Thomas Henry Husley (Londres 1,825 - Sussex 1.895) fue un biólogo británico, apodado el Bulldog de Darwin por sus defensas de la “Teoría de la Evolución”, sus aguerridos debates generaron mayor aceptación de esta teoría. En 1.860 en el famoso debate con el obispo de Oxford, acuñó la frase: “Prefiero descender de un simio antes que de un obtuso como usted”. Para más información sobre él, ver en <https://www.buscabiografias.com/biografia/verDetalle/7242/Thomas%20Henry%20Husley>

mundo universitario, del mundo laboral, y ejercer a plenitud sus derechos y deberes dentro de la sociedad cuando alcancen la mayoría de edad.

Así que, dentro del ciclo educativo en la media vocacional se debe acabar de preparar al joven que muy pronto será un ciudadano a plenitud, “brindándole los elementos necesarios para adquirir conocimientos democráticos y destreza participativa” (Ministerio de Educación Nacional, 2006, pág. 129). Cada institución educativa dispone de una infraestructura, una logística, una pedagogía, unos elementos, un PEI, una Misión, una Visión, unos textos y unos docentes y para realizar esta tarea constitucional; labor que inicia en preescolar e incluye los ciclos universitarios (Ver Figura 1).

Ahora bien, este proyecto busca fortalecer el desarrollo de las competencias básicas en la enseñanza de la Constitución en los grados diez y once por medio de la estructuración de unos Estándares Básicos de Competencias Constitucionales y Ciudadanas, de una Matriz Constitucional con fundamento en el ABP, y que tanto los Estándares como la Matriz cumpla con los requisitos exigidos por la ley, que sea un apoyo para docentes y un instrumento de trabajo para el aprendizaje de los discentes. Por esto la propuesta busca:

De un lado, construir una cátedra pedagógica, didáctica y curricularmente viable, que cumpla con los requisitos normativos para estudiantes y profesores, donde las instituciones aborden el estudio de la Constitución como una materia más, tal cual lo son la ética, la filosofía, las ciencias sociales o las ciencias políticas, y deje de ser un simple logro, un tema o un subtema de un logro.

Por otra parte, busca también integrar la maya curricular y cocurricular, de una manera transversal, presentando propuestas pedagógicas y didácticas que buscan seguir construyendo la integridad del ser humano como individuo y ser social en todas sus dimensiones.

Dicha propuesta tiene además una intención socializadora y de autoformación, propia para adolescentes de décimo y undécimo; es por eso que hay un esfuerzo en enseñar metodológicamente unos conceptos -técnicos y científicos de la Constitución y de lo constitucional-, a personas que se están estructurando académicamente para salir a participar del mundo universitario y de una sociedad que brinda la posibilidad de participar como seres políticos, desde niños y desde la escuela.

También pretende dar cumplimiento a las exigencias constitucionales en el artículo 41, a las leyes 107 y 115 del 94, a lo establecido por el MEN Ministerio de Educación Nacional en los Estándares Básicos de Competencias y Competencias Ciudadanas y a los parámetros que evaluará el ICFES en las pruebas Saber-Pro para el grado once, las competencias cognitiva, interpretativa, demostrativa, propositiva y ciudadanas (Icfes, 2017, pág. 9).

Finalmente, se busca no agotar el tema, por el contrario, con el ABP queda abierta la discusión para continuar el camino de crecimiento académico y social con el propósito de formar en los estudiantes un espíritu constitucional de un ciudadano colombiano.

Objetivos

Objetivo general. Diseñar una propuesta para la enseñanza de la Constitución Política de Colombia en la media vocacional, que tribute al fortalecimiento de una conciencia social, democrática, pluralista y participativa.

Objetivos específicos.

Estructurar una propuesta de Estándares Básicos de Competencias Constitucionales y Ciudadanas, para la media vocacional. Según lo establecido por la legislación y el MEN Ministerio de Educación Nacional. Para que iluminen el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Constitución Política de Colombia.

Diseñar una Matriz Constitucional pedagógica, didáctica y curricularmente viables para estudiar la constitución y lo constitucional, con fundamento en el ABP y que favorezca el desarrollo de las competencias básicas y ciudadanas en los estudiantes de la media vocacional.

Aplicar los conocimientos de derecho y de derecho constitucional en la elaboración de la propuesta; creando con ellos estrategias, didácticas, currículo, entre otros que faciliten la construcción del conocimiento constitucional en la media vocacional.

Capítulo 2

Referentes teóricos

“Cada vez que desees sinceramente un cambio, lo primero que debes hacer es elevar tus estándares. (...) el cambio más importante fue lo que me exigía a mí mismo” Anthony (Tony) Robbins⁴ citado en Elevar tus estándares (s.f. párr. 1)

Antecedentes investigativos (Estado del arte)

“Ninguna sociedad puede existir si no impera en algún grado el respeto a las leyes” Frederic Bastiat⁵ citado por Miró (2003, párr. 6).

Aquí es importante advertir que el “Qué” de toda esta propuesta no es más que la Constitución. Se puede afirmar desde la experiencia de quienes han sido profesores y de quienes ya recorrieron estos caminos, que cada docente y cada institución van construyendo un camino; al respecto dice el docente Ramón Elejalde (Comunicación personal, 2 de junio de 2015) que “Uno empieza con un programa que le asignan, pero los grupos, las experiencias de vida y el contexto nacional van dando la pauta de qué es lo que hay que enseñar. Es de anotar que los docentes cumplen un programa pero en algunos momentos se le hace más énfasis en unos temas que en otros”; afirma también que “A uno le gusta hablar de lo que sabe, y cuando está llevando

⁴ Anthony (Tony) Robbins. Estadounidense nacido en California 1.960, es autor de autoayuda y orador motivacional. Para más información sobre él, visitar su página web oficial en español: <http://www.tonyrobbinsspain.com/tony-robbins/>

⁵ Claude Frédéric Bastiat (Bayona, 30 de junio de 1.801 – Roma, 24 de diciembre de 1.850) fue un escritor, legislador y economista francés, considerado uno de los mejores divulgadores del liberalismo francés, fue un gran pacifista. Ver su biografía en <http://bastiat.org/es/bibliografia.html>

a cabo una investigación suele hablar de los resultados y hallazgos en clase, eso es lo normal, uno habla de lo que está leyendo” (R. Elejalde, 2015).

También las instituciones se van acomodando y cambiando los currículos, es obvio que cuando se da un cambio de Constitución cambia el currículo, pasó en 1991, pero también, como afirma Wilber Cardona Jefe del departamento de Sociales del Liceo Salazar Herrera:

Cada tanto hay cambios por muchos motivos, muchas cosas son buenos y otras no tanto, y es que los temas se van anquilosando, se vuelven sosos y hay que renovarlos, actualizarlos porque la sociedad es un ser en permanente devenir y por ende lo es la constitución y lo que a ella compete. (Comunicación personal, 15 de Febrero de 2016)

Plantea el mismo Cardona que “en muchas oportunidades se plantea un programa y sale otro, o hay que reacomodarlo, como dicen los paisas en el camino se acomodan las cargas” (W. Cardona, 2016.), esto hace prever que de manera fáctica cuando se presenta una propuesta esta no es una camisa de fuerza, es sólo eso, una propuesta sobre la cual cada docente y cada institución podrá fundamentar la propia.

Ahora bien, son muchas las formas de derramar los temas constitucionales y la Constitución en un currículo, podríamos decir que cada docente, después de cierto tiempo, va acomodando de manera experiencial el orden de los temas y según sus intereses le hará más énfasis a unos temas que a otros, así que podrán existir tantos temas como personas dicten esta materia.

En este sentido, podría afirmarse que son múltiples los posibles antecedentes para esta propuesta, sin embargo en la pesquisa a nivel de fuentes bibliográficas académicas no se encontraron propuestas formales o artículos que exploraran el tema de manera estricta o presentaran un proyecto riguroso en este sentido en nuestro contexto.

Marco legal

En la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, se planteó la necesidad de incluir la obligatoriedad de enseñar la Constitución a lo largo de todo el proceso educativo, al momento de redactar la Constitución se incluyó un artículo que crearía una cátedra con estatus de constitucionalidad, el número 41, en el cual se afirma:

En todas las instituciones de educación oficial o privada, serán obligatorios los estudios de la constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la constitución. (Constitución Política de Colombia, 1.991)

También el artículo 67 manifiesta una preocupación por formar a los colombianos con un espíritu democrático, “La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia” (Constitución Política de Colombia, 1.991). Esta sentencia busca que todos podamos participar desde nuestra pluralidad, en un Estado Social de Derecho y Democrático. Estos dos artículos son teleológicamente compatibles con toda legislación que emanó y emanará en pro de la enseñanza y más aún en la enseñanza de la Constitución Política de Colombia.

Posteriormente, el Congreso, el 7 de enero de 1.994 creó la Ley 107 reglamentó el artículo 41 de la Constitución, y ratificó de manera imperativa la obligación de la enseñanza constitucional en escuelas, colegios y universidades. Es por eso que en el camino de ilustrar esta propuesta citamos el artículo 1° de esta ley que reza: “Para poder obtener el título de bachiller en cualquiera de sus modalidades, todo estudiante deberá haber cursado cincuenta horas de Estudios constitucionales” (Ley 107, 1.994, art. 1). También a lo largo de todo su articulado se compromete al Ministerio de Educación Nacional (MEN) y rectores de instituciones educativas, entre otros, a la promoción de esta cátedra. Existe en esta ley un espíritu de incluir a todas las instituciones para que velen por la enseñanza de la Constitución.

Un mes después, el 8 de febrero crearía la ley 115 de 1994, que no es otra que **La Ley General de Educación**, y en su artículo 1º, define el **concepto de educación** “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes” (Ley 115, 94, art. 1) Más adelante, en el artículo 5º, esta ley nos entrega los **13 fines de la educación**, y, en el numeral 2º uno de los fines es: “La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad” (Ley 115, 94, art.5, núm. 2) También el artículo 13 de la misma ley plantea los **objetivos comunes y primordiales** en cada uno de los niveles de la educación.

Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas: a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes. b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos. c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad. (Ley 115, 94, art. 13)

Y será el artículo 14 de esta ley, donde se enfatiza la **obligatoriedad del estudio constitucional**, veamos:

En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con: a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política. (Ley 115, 94, art. 14)

Y en el literal “d” del mismo artículo dirá: “La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos” (Ley 115, 94, art. 14) Es de anotar que será la misma Ley General de Educación la que incorpora como asignatura obligatoria y específica el estudio de la

constitución, en el párrafo primero se lee: “El estudio de estos temas (...) debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios” (Ley 115, 94, art. 14 párrafo).

Más adelante en su artículo 20, hablará de los **Objetivos Generales** de la educación básica, y en el literal “d” hace énfasis en lo constitucional. “Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua” (Ley 115, 94, art. 20) Y en el artículo 78, dicha ley regula los **lineamientos** curriculares para esta cátedra, de manifiesto dice:

Regulación del currículo. El Ministerio de Educación Nacional diseñará los lineamientos generales de los procesos curriculares y, en la educación formal establecerá los indicadores de logros para cada grado de los niveles educativos, como lo fija el artículo 148 de la presente ley. (Ley 115, 94, art. 78)

Ahora bien, en el presente nos rige lo que el MEN crearía en el 2.006, los **Estándares básicos de Competencias** ⁶, y subsumió todas las áreas en cuatro grandes bloques: lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanas. En este documento se encuentra lo que el MEN subtítulo “Lo que los estudiantes deben saber y saber hacer con lo que aprenden” (Ministerio de Educación Nacional, 2006) y en el bloque de las “ciencias” ubicó las ciencias naturales y las ciencias sociales, obviamente en esta última se ubicará la propuesta que el autor de esta monografía presentará.

⁶ Para mayor información antes del 2006 el MEN, Ministerio de Educación Nacional, mediante un “documento” creado en junio de 1998 elaboraría los **lineamientos** que pedía la ley 115, orientados a la formación de los currículos en Constitución, Política y Democracia, -áreas obligatorias y fundamentales-. También el Municipio de Medellín expidió un Currículo para nuestra Ciudad y dentro de éste elaboraría el “**Plan de área** de Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución, Políticas y Democracia. Ver http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-339975_recurso_1.pdf. Serie Lineamientos curriculares Ciencias Sociales.

Posteriormente el presidente César Gaviria sancionó la Ley 107 (1994) por medio de la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución, esta ley precisa: “Para poder obtener el título de bachiller en cualquiera de sus modalidades, todo estudiante, deberá haber cursado **cincuenta horas de Estudios Constitucionales**” (Artículo 1) y el en parágrafo siguiente agrega: “Autorízase al Ministerio de Educación Nacional para que reglamente la forma como la asignatura deba ser cursada”.

Por su lado, la Ley General de Educación (Ley 115, 1994), en el capítulo 2 titulado Currículo y Plan de Estudios, señala:

El Ministerio de Educación Nacional diseñará los lineamientos generales de los procesos curriculares y, en la educación formal establecerá los indicadores de logros para cada grado de los niveles educativos, tal como lo fija el artículo 148 de la presente ley.

Los establecimientos educativos, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su Proyecto Educativo Institucional, atendiendo los lineamientos a que se refiere el inciso primero de este artículo, establecerán su plan de estudios particular que determine los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración.
(Artículo 78 Regulación del currículo)

Marco teórico – conceptual

Definición de Lineamientos, Competencias y Estándares. Desde la promulgación de la Constitución Política de Colombia en el año 1.991, se han hecho diversos y continuos esfuerzos por diseñar parámetros que permitan mejorar la educación según las nuevas directrices constitucionales, es por esto que el MEN presentó en el año 1994 la aún vigente Ley General de Educación, y en lo que compete a este propósito, encontramos que en el artículo 23 se establecieron las nueve (9) áreas fundamentales de la educación básica, donde la enseñanza de la constitución se subsumió en el numeral segundo, el cual reza: “2. Ciencias sociales, historia,

geografía, constitución, política y democracia”. (Ley 115, 8 de febrero de 1.994). La misma ley en el artículo 78 manifiesta que el Ministerio de Educación Nacional MEN, diseñará los lineamientos para los procesos curriculares. Es por esto que el Dr. Francisco José Lloreda Mena como Ministro de Educación Nacional, en su periplo entregó en varias series los **Lineamientos Curriculares** y manifestó:

Con esta publicación el MEN completa la serie de “Lineamientos Curriculares” que la Ley General de Educación (115) establece realizar para las áreas fundamentales (Art. 78). **Los lineamientos** son puntos de apoyo y orientación general que se editan con el ánimo de aportar a las y los maestros del país, elementos de tipo conceptual y metodológico que dinamicen en gran modo su quehacer pedagógico, para iniciar los profundos cambios que demanda la educación de este naciente milenio, y lograr nuevas realidades, sociedades, elementos de convivencia, etc., entre mujeres y hombres, tanto en el presente como para el futuro. (Ministerio de Educación Nacional, 2014, pág. 2)

Ahora bien, dichos lineamientos fueron definidos en la ley 115, art. 23 como:

Las orientaciones epistemológicas, pedagógicas y curriculares que define el MEN con el apoyo de la comunidad académica educativa para apoyar el proceso de fundamentación y planeación de las áreas obligatorias y fundamentales. (Ley 115, 8 de febrero de 1.994)

Es de anotar que en el año 1.998 el MEN creó un documento con los “Lineamientos Curriculares para la enseñanza de la Constitución Política y la Democracia” como área constitucionalmente obligatoria. Donde sus temas principales eran: 1. El retorno a la cívica, 2. Afinando Conceptos, 3. Subjetividades para la democracia, 4. Cultura política para la democracia, 5. Conocimiento Básico de las instituciones de la dinámica política, 6. Dimensiones y ámbitos de la formación en constitución y democracia. En su momento el Ministro de Educación Nacional el Dr. Jaime Niño Díaz afirmó:

Estos lineamientos constituyen puntos de apoyo y de orientación general frente al postulado de la ley que nos invita a entender el currículo como un conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyan a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural de la nación, regional y local. (Ministerio de Educación Nacional, 1.998, pág. 9)

Después, en la ley 715 de 2001 se crearon las **competencias** y se establecieron las de cada una de las áreas, las competencias de los municipios, de las instituciones y la formación en competencias laborales; el programa de “Revolución Educativa” del Ministerio de Educación Nacional lo plantea así según el Foro de Articulación de la Educación Media y Superior en Colombia:

Formación por competencias. Es un proceso educativo de desarrollo continuo y articulado de competencias a lo largo de toda la vida y en todos los niveles de formación. La Figura 2 así lo ilustra.

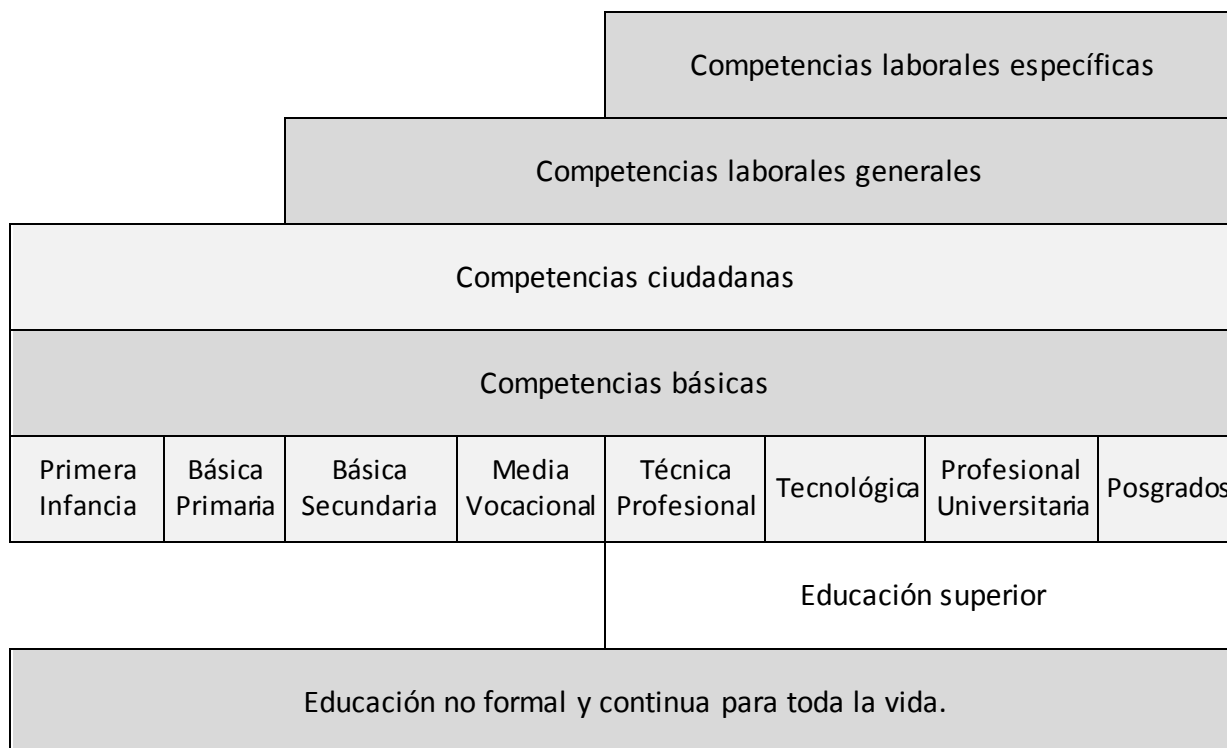


Figura 2. Las Competencias como eje articulador del Proceso Formativo
 Fuente: Ministerio de Educación Nacional., 2014, pág. 9

Conceptos sobre los Estándares Básicos de Competencias. Es necesario entender que hoy nos regimos por los Estándares Básicos de Competencias elaborados en el año 2006; en ese momento el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Educación Nacional, elaboró los Estándares Básicos de Competencias, un documento que subtítulo: “lo que los estudiantes deben saber y saber hacer con lo que aprenden”. La ministra de ese momento la Dr. María Cecilia Vélez White dijo: “Con los estándares de calidad trabajados con la Asociación Colombiana de Facultades de Educación se puso en marcha un sistema calidad (...) con el único objetivo de mejorar los aprendizajes de los estudiantes colombianos” (Ministerio de Educación Nacional, 2006, pág. 4). También afirmó:

El gobierno nacional se propuso la tarea de adelantar una Revolución Educativa y la fijó como la primera de sus herramientas de equidad social, con el pleno convencimiento de que la educación es el camino para garantizar la paz, asegurar la igualdad de oportunidades y contribuir al desarrollo del país. De esta manera, incluyó como ejes de su plan de acción, el aumento de cobertura, el mejoramiento de la calidad de la educación y mayores niveles de eficiencia en el sector. (Ministerio de Educación Nacional, 2006, págs. 4, 5)⁷

Así que hoy rigen los Estándares Básicos de Competencias cuando de educación primaria, básica y media vocacional se trata, en ellos el Ministerio de Educación Nacional subsumió nueve áreas en cuatro: lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanas. Y sobre estos estándares se fundamenta la propuesta del autor de esta monografía; pero, ¿Qué son los estándares? ¿Cuál es la intención primera con los estándares?

En la Introducción General de los Estándares Básicos de Competencias, la Ministra Withe plantea la importancia de tener una educación calidad y afirma: “Alcanzar una

⁷ Al momento de entregar esta monografía debo de informar que desde el 2015, ya estaban circulando los DBA, Derechos Básicos del Aprendizaje. Es una nueva “Categoría” que incrementó el MEN, inicialmente para matemáticas y español y en junio del 2017 para las ciencias sociales y competencias ciudadanas. Así que el recorrido desde 1991 es: Lineamientos Curriculares LC, Competencias, Estándares Básicos de Competencias EBC, y hoy los DBA Derechos Básicos del Aprendizaje.

educación de calidad para todos y todas como condición para el desarrollo de las naciones y de los individuos es un propósito sobre el cual no hay discusión y Colombia así lo ha entendido” (Ministerio de Educación Nacional, 2006, pág. 8). Y más adelante en el mismo texto se pronuncia sobre el concepto de calidad y dice: “Se trata de un concepto complejo, dada la naturaleza de la tarea educativa, la diversidad de actores involucrados y la multiplicidad de factores que la afectan”. (Ministerio de Educación Nacional, 2006, pág. 8).

Pero a pesar de que es algo complejo se puede dar una respuesta a ese reto, y el MEN planteó los Estándares Básicos de Calidad y

En este orden de ideas, los estándares básicos de competencias constituyen uno de los parámetros de lo que todo niño, niña y joven debe saber y saber hacer para lograr el nivel de calidad esperado a su paso por el sistema educativo y la evaluación externa e interna es el instrumento por excelencia para saber qué tan lejos o tan cerca se está de alcanzar la calidad establecida. (Ministerio de Educación Nacional, 2006, pág. 9)

¿Pero, qué son los estándares básicos de competencias? Según la Real Academia Española (RAE), en cuanto a las definiciones aislada de cada uno de los términos que componen esta expresión tenemos: un “estándar” es un modelo, un patrón, una norma, un nivel; lo “básico” se retomaría como lo “que tiene carácter de base o constituye un elemento fundamental de algo”, en otras palabras lo que todos deben conocer; y una “competencia” será una pericia, una aptitud, una idoneidad para hacer algo o intervenir en algún asunto determinado (RAE, 2015). El MEN definirá “Los Estándares Básicos de competencias” como: “Criterios claros y públicos que permiten juzgar si un estudiante, una institución o el sistema educativos en su conjunto cumplen con unas expectativas comunes de calidad” (Ministerio de Educación Nacional, 2006, pág. 7).

Ahora bien, ¿son los estándares objetivos? No; los objetivos son metas que plantean un punto final, por el contrario los estándares son situaciones muy básicas que pueden ser alcanzadas por todos e inclusive se pueden ser superadas fácilmente, es el caso de un

estudiante cuando realiza una investigación, o algo similar. Ahora bien se convierte en un objetivo cuando se busca alcanzar esa meta mínima, como “lo central, lo necesario y lo mínimo” (Ministerio de Educación Nacional, 2006, pág. 9).

Concepto de autonomía escolar. Y, ¿dónde queda la autonomía que la ley otorga a las instituciones educativas? Si la Ley 115 del 94 otorga una autonomía institucional, y el MEN elabora unos Estándares Básicos de Competencias, ¿Cómo se concilian estas dos afirmaciones? ¿Qué dice la norma y que dice el MEN? La ley 115 de 1.994 en el artículo 77, regula la autonomía escolar:

Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional. (Ley 115, 8 de febrero de 1.994)

Es de anotar que en las últimas líneas se lee que esa autonomía estará “dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.” Por eso la ministra en su presentación afirmó:

La formulación de estándares básicos de competencias, cuyo punto de partida fueron los lineamientos, se une a esta tarea del Ministerio por establecer unos referentes comunes que, al precisar los niveles de calidad a los que tienen derecho todos los niños niñas y jóvenes de nuestro país – independiente de la región a la cual pertenezcan-, orienten la búsqueda de la calidad de la educación por parte de todos el sistema educativo. (Ministerio de Educación Nacional, 2006, pág. 7)

También se afirma en el texto que los estándares “no contradicen la atención a la diversidad de los estudiantes, ni limitan el ejercicio de la autonomía de las instituciones educativas” (Ministerio de Educación Nacional, 2006, pág. 9). De esta manera se ratifica que los

estándares son sólo algo básico y general para que toda la Nación, para que cada institución, para que cada región, e incluso para que la dupla profesor-alumno construya su currículo, diseñe un plan de estudio, fundamente textos escolares, se desarrollen proyectos de investigación.

Conceptos para determinar los ámbitos la Matriz Constitucional. De otro lado, para dar soporte a la Matriz Constitucional que se presenta en el capítulo correspondiente concretamente a la propuesta, se hace necesario dar precisión a los conceptos que se usaron para determinar los diferentes ámbitos contemplados en ella, a saber:

La persona. En esta propuesta es la unidad mínima del Estado. Definido por el derecho civil como todo ente susceptible de tener derechos y contraer obligaciones. Ya el código civil en su art. 74, lo define como “Los individuos de la especie humana cualquiera sea su edad, estirpe o condición” (Código Civil, 2017).

La familia. Es la reunión de personas con vocación de familia, con fundamento en el art. 42 de la Constitución Política de Colombia afirma: “Es el núcleo fundamental de la sociedad. Se Constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de una hombre y de una mujer” (Constitución Política de Colombia, 1.991).

La ciudad. Compuesta por familias y con la complejidad administrativa de estar dividida en barrios y comunas; de acuerdo al con el Art. 311 de la actual C. P. Colombia y la Ley 136 de Junio 2 de 1994, definida como “la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites

que le señalen la Constitución y las leyes de la República” (Constitución Política de Colombia, 1.991).

El territorio. Conformado por una sumatoria de municipios y entidades territoriales; de acuerdo con el Artículo 298 de la actual C. P. de Col., “Entidad territorial que goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución y las leyes” (Constitución Política de Colombia, 1.991).

El Estado. Es quién convoca y reúne a todos los entes que lo conforman de acuerdo al art. 1° de la Constitución. “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista,…” (Constitución Política de Colombia, 1.991).

Lo pedagógico, lo didáctico y lo curricular. “¡Qué pedagogos éramos cuando no estábamos preocupados por la pedagogía!” Daniel Pennac⁸ (1993, p. 19)

Otros conceptos vitales para la propuesta, son lo Pedagógico, lo Didáctico y lo Curricular, y dentro de ellos lo específico del Modelo Pedagógico Cognitivista, el Aprendizaje Mediado, el Aprendizaje Basado en Problemas, el Proyecto de Investigación y la evaluación, a continuación se abordan estos.

⁸ Daniel Pennac (Casablanca, Marruecos, 1 de diciembre de 1944) es un escritor francés graduado en letras, dedicado además de escribir, a la enseñanza. Inició su actividad literaria con libros para niños, adquiriendo gran popularidad, también ha escrito ensayos, de estos es célebre el titulado “Como una novela”, en el que enumera los derechos del lector. Ver más de él en <http://www.swingalia.com/literatura/biografia-de-daniel-pennac.php>

La pedagogía. El Diccionario de la Lengua Española define la palabra pedagogía como “Ciencia que se ocupa de la educación y la enseñanza”. Ahora bien, su origen etimológico deriva del griego “*paidós*” que significa niño y de “*ago*” que significa yo conduzco; en un sentido estricto es llevar de la mano a un niño (RAE, 2014), en la antigua Grecia el pedagogo era el esclavo encargado de acompañar al niño hasta la Palestra o didaskaleía. Hoy podemos afirmar que la pedagogía está íntimamente relacionada con el arte y con la ciencia de enseñar. Para los griegos significaba responder a la pregunta del “Cómo conseguir que el niño ame la verdad y quiera la belleza” (Mora, 2017) y en el libro de la República Platón se refería a la educación está referida a un modelo superior de hombre y afirmó “La buena crianza y la educación, producen buenas índoles, y estás a su vez, imbuidas de tal educación, se hacen, tanto en las otras cosas como en lo relativo a la procreación, mejores que las que le han precedido” (Platon, 380 a. C., p. 95, 424a).

Hasta hoy son muchas las teorías pedagógicas que se han expuesto, incluso para el caso de Medellín como ciudad innovadora, la Secretaría de Educación habla de una pedagogía innovadora o de la innovación. Así lo manifiesta el Pbro. y Ph. Jorge Iván Ramírez Aguirre Vicerrector de la UPB, afirma, “Un maestro tiene que ser un continuo innovador, aclarando que innovación no es tecnología, es la búsqueda de hacer las cosas de una forma diferente respondiendo a los cambios que exige el medio (...) una mamá es innovadora cuando da solución a un problema doméstico de manera simple y satisfactoria; lo tecnología es sólo una herramienta” (Ramírez, 2015, p. 3).

La didáctica para la enseñanza de la constitución. En cuanto a Didáctica, el diccionario de la RAE dice: “Del Griego. *Didaktikós* adj. Que tiene como finalidad fundamental

enseñar o instruir. Arte de enseñar.” (RAE, 2014) Ya lo decía Edgar Morín en los siete saberes necesarios para la Educación del Futuro,

La educación debe favorecer la aptitud natural de la mente para **hacer y resolver preguntas esenciales** y correspondientemente estimular el pleno empleo de la inteligencia general. Este pleno empleo necesita del libre ejercicio de la **curiosidad**, la facultad más expandida y más viva de la infancia y de la adolescencia, y la cual desaparece a menudo por acción de la instrucción, cuando de lo que se trata, por el contrario, es de estimularla o, si está dormida, de despertarla (Morin, 2012, pág. 13).

El currículo. Cuando se aborda el currículo estamos hablando del plan de estudios, del camino que ha de ser recorrido por la dupla profesor-estudiante, en un contexto escolar, formativo; y como dice el profesor Phenix citado por Díaz Barriga, Lule y Pacheco:

Una descripción completa del currículo debe tener por lo menos tres componentes: 1. **Qué** se estudia: el contenido o materia de instrucción 2. **Cómo** se realiza el estudio y la enseñanza: el método de enseñanza 3. **Cuándo** se presentan los diversos temas: el orden de instrucción. (2005, p. 11)

Más adelante citan a Arnaz, cuando expresa los cuatro elementos que componen un currículo: “a. Objetivos curriculares b. Plan de estudios c. Cartas descriptivas d. Sistema de evaluación” (Díaz Barriga, Lule y Pacheco, 2005, p. 17). Es claro que son muchas las definiciones que históricamente podemos tener de currículo. Incluso podemos concluir con esta afirmación de los mismos autores:

De esta manera, se considera que aspectos tales como el diseño de programas específicos de estudio, la organización de experiencia de aprendizaje, el diseño de contenido de enseñanza-aprendizaje, si bien son elementos constitutivos del currículo, de ninguna manera representan el único objeto o el aspecto central de su estudio. Por otro lado, el currículo no debe ser analizado sólo internamente, en sus aspectos educativos; tampoco únicamente a la luz de teorías psicológicas del aprendizaje; al contrario, el currículo debe ser estudiado en toda su complejidad y deben analizarse tanto sus facetas internas como su efecto social, político y económico en sus diferentes alcances (Díaz Barriga, Lule y Pacheco, 2005, p. 20).

Ahora bien, todo programa tiene un macro-currículo, y para esta propuesta en específico se da por entendido todo aquello que establece el MEN; el meso-currículo es el establecido por la institución educativa, y el micro-currículo es el que opera en la relación maestro-alumno. Es de entender que entre los tres debe existir una armonía curricular. Es de anotar que el concepto de lo curricular se manifiesta o materializa en los Estándares Básicos de Competencias constitucionales desde las ciencias sociales y desde las competencias ciudadanas.

El modelo pedagógico cognitivista. Un modelo es una imagen o representación del conjunto de relaciones que difieren un fenómeno con miras de su mejor entendimiento, en este sentido se puede definir un modelo pedagógico como la representación de las relaciones que predominan en el acto de enseñar, lo cual afina la concepción de hombre y de sociedad a partir de sus diferentes dimensiones (psicológicos, sociológicos y antropológicos) que ayudan a direccionar y dar respuestas a: ¿para qué? ¿cuándo? y ¿con qué? En este sentido, “la pedagogía ha construido una serie de modelos o representaciones ideales del mundo de lo educativo para explicar teóricamente su hacer. Dichos modelos son dinámicos, se transforman y pueden, en determinado momento, ser aplicados en la práctica pedagógica” (SENA, 2010, diap. 2).

El Modelo Pedagógico que se adopta para la presente propuestas es el Cognitivo o Cognitivista, denominado por algunos también como Constructivista, este está “centrado en la persona, en sus experiencias previas de las que realiza nuevas construcciones mentales.” (jmarquez, s.f., párr. 1), su meta es el desarrollo intelectual mediante diversos métodos, basado en el aprendizaje progresivo y secuencial “en función de la información, experiencias, actitudes e ideas” de quien aprende (jmarquez, s.f., párr. 1). Dicho aprendizaje se da a través de la

mediación del docente, quien provee al estudiante de experiencias para que aprehenda los conceptos (contenidos) y desarrolle sus capacidades. El maestro es un orientador y facilitador, en tanto el alumno es el agente activo, el protagonista del aprendizaje. En este sentido el modelo se centra en los procesos mentales de los alumnos y en sus capacidades de desarrollar habilidades cognitivas cada vez más complejas, tanto por sí mismo como con la ayuda del adulto o mediador.

Este modelo se fundamenta en teorías como la del Aprendizaje Social de Albert Bandura (1960) quien combina ideas y conceptos del conductismo, pero pone énfasis en la mediación cognitiva; la teoría del Desarrollo de la Inteligencia de Jean Piaget (1880), cuya propuesta es el inicio de la concepción constructivista del aprendizaje y se basa en la construcción interna, activa e individual del conocimiento, determinada por la adquisición compleja de estructuras referentes a niveles de desarrollo cognitivo según la edad; la teoría del Aprendizaje Significativo de David Ausubel (1978) para quien los conocimientos previos juegan un papel importante en el procesamiento de lo que se aprende; la teoría del Aprendizaje Constructivista de Joseph Movak (1988) quien considera que el aprendizaje se da a partir de los desequilibrios y conflictos cognitivos que modifican los esquemas del conocimiento del sujeto, y la teoría del Aprendizaje Mediado de Reuven Feuerstein (1948) quien plantea que para el aprendizaje significativo es necesario que el estudiante cuente con el apoyo de su familia y sus pares, además del docente aprende (jmarquez, s.f., párr. 2-7).

Del aprendizaje conductista tradicional al aprendizaje cognitivo mediado. El concepto de aprendizaje mediado encuentra sus bases en la Teoría Sociocultural planteada por Lev Vygotsky, según la cual en el aprendizaje se opera a través de lo que él denominó la Zona de

Desarrollo Próximo o Potencial, la cual permite que el estudiante tenga un aprendizaje duradero y un desarrollo óptimo, pero en esta tarea es vital la ayuda de los adultos o de otros estudiantes, que pueden ser aquellos más avanzados. Como lo indica Araya Carrasco (s.f.), magíster en psicología y educación, desde la teoría del aprendizaje mediado:

(...) el adulto actúa como mediador de los aprendizajes del estudiante optimizando la evolución de sus capacidades. Esto ya que, el aprendizaje se realiza por medio de la socialización, sobre todo entre iguales. Esta socialización contribuye de manera decisiva a la incorporación de valores, actitudes, competencias y formas de percibir el mundo. (párr. 1-2)

Posteriormente a que Vygotsky presentara sus planteamientos, aparece Reuven Feuerstein, quien también abordó el tema y lo complementó con la Teoría de la modificabilidad cognitiva estructural, según Ladino, Méndez y Rodríguez (2012) “el objetivo principal de la teoría es asegurar la calidad del proceso mental de aprendizaje significativo” (párr. 10), y explican que el aprendizaje mediado desde Feuerstein:

(...) consiste en favorecer el desarrollo de los procesos y estrategias del pensamiento que no sólo están implícitos en las actividades escolares sino también en las situaciones de la vida social y familiar del niño. La importancia del Aprendizaje mediado, radica en la transformación del paradigma conductista en donde los comportamientos se producen independientemente del contexto. (párr. 11)

En términos de Bedoya (2015) y haciendo una paráfrasis tendríamos la siguiente relación entre la pedagogía tradicional y la que se encuentra mediada por ABP, como es el caso de la propuesta en este trabajo. Veamos la Tabla 1:

Tabla 1

Del aprendizaje tradicional, al aprendizaje mediado

Aprendizaje Tradicional		Aprendizaje Mediado
Expositivo	Método	Inductivo, deductivo, participativo. Resolución de problemas. Investigación y espíritu científico.
Centrado en contenidos y programas	Finalidad	Centrado en necesidades del alumno, procesos de pensamiento, estilo cognitivo, desarrollo personal y atención a la diversidad

Memorístico Datos y hechos	Aprendizaje	Construcción del conocimiento, incorporación de técnicas y estrategias. Reestructuración de esquemas. Aprendizaje significativo
-------------------------------	--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(Continúa en la página siguiente)

(Continuación de la Tabla 1)

Aprendizaje Tradicional		Aprendizaje Mediado
Programa - Explica - Evalúa	Profesor	Mediador: orienta, guía, motiva, organiza procesos, atiende necesidades. Estimula, potencia, analiza errores. Realiza diagnóstico y pronóstico
Receptor pasivo Almacena datos Programa Plan de estudios	Alumno	Protagonista, implicado. Motivado, elabora, construye. Autónomo. Estilo personal
Verbales, de estudio, exámenes. Grupal, personal, en horario lectivo	Contenidos	Conceptos, procedimientos, actitudes. Capacidades y estructuras mentales. Vivencias de valores, cultura. Crítico, tiene criterios propios
	Técnicas	Preguntas - Conflicto cognitivo - Esquemas mentales - TIC
	Trabajo	Personal, grupal, cooperativo. Horario lectivo y momentos especiales de mediación

Fuente: Bedoya, 2015, p. 4

Concepto de Aprendizaje Basado en Problemas - ABP. El padre de la pedagogía moderna Juan Amos Comenius (1.592-1.670) nos dejó en sus trabajos las bases de lo que es hoy se conoce como el arte de enseñar. De sus pensamientos se desprenden muchas teorías y una de ellas es el ABP, Aprendizaje Basado en Problemas, Él nunca lo concibió así, pero sí dejó un legado que fundamenta este modelo, de sus actos se conoce que daba a sus alumnos un dibujo donde los alumnos debían resolver un problema, y algunos de sus pensamientos fueron:

Enseñar se debe a una disposición de tres cosas: tiempo, objeto y método. El método como imitación de la naturaleza debe ser único, desplegándose entre enseñar-aprender, leer-escribir, palabras-cosas. (...) Para aprender y enseñar recomendó proceder de lo conocido a lo desconocido, desde lo simple a lo complejo. (...) Criticó los métodos de enseñanza basados en el castigo y la amenaza, que solamente despertaban el terror de los muchachos para con el conocimiento e impedían la creatividad y el ingenio. Comenius plantea un método práctico de aprender en el que los conocimientos se infiltren suavemente en las almas, llevando al entendimiento la verdadera esencia de las cosas e

instruir acerca de los fundamentos, razones y fines de las más principales cosas.
(Milena tdea, 2012)

Estas ideas se fueron esparciendo por el mundo y luego la Universidad de McMaster en Canadá en la década de los 60, ante la necesidad de mejorar la calidad de la educación médica, cambiaría a un currículo integrado y organizado en **problemas de la vida real**. Posteriormente en Estados Unidos, la Universidad de Nuevo México fue la primera en tener un programa académico con un currículo basado en este enfoque problémico, y de esta manera fue surgiendo el ABP, varias universidades en América Latina dan cuenta de éste modelo.

Es de anotar que el modelo del ABP, tiene unas bases conceptuales, explicadas por Bedoya así: “de Paulo Freire se toma la pedagogía problematizadora, de J. Piaget el concepto de Constructivismo, de Vygotsky la interacción entre lo biológico y lo cognitivo y de Jerome Bruner lo cognitivo del descubrimiento y como se construye el pensamiento” (2015, pp. 12-13). También explica Bedoya que en este modelo se integran las inteligencias múltiples de Howard Gardner. (2015, pp. 12-13). Ahora bien, ¿cómo definir el modelo ABP?, dentro de los muchos conceptos disponible, los seleccionados para el presente proyecto son: “Estrategia pedagógica que privilegia el descubrimiento y la construcción de conocimiento a partir de la **resolución de situaciones contextualizadas** y significativas del mundo real” (Mayo, 1993) y “Sistema instruccional que promueve de manera simultánea tanto estrategias para la resolución de problemas como habilidades y bases de conocimiento disciplinarias, poniendo a los estudiantes en un papel activo como solucionadores de problemas” (Finkle y Torp, 1995).

No se pretende hacer una disertación de este modelo, pero sí entender que para hacer realidad lo que se manifiesta en la ley 115 “saber y saber hacer con el saber” lo primero es reconocer el contexto de la primera definición antes dada, y luego reconocer un problema real

dentro del contexto, problema que debe ser solucionados con unas habilidades, y una herramienta que para nuestro interés será la Constitución Política de Colombia.

Concepto de proyecto de investigación - PI. Para los fines de esta propuesta, se entiende el proyecto como un plan de trabajo ordenado, que un joven de décimo y undécimo puede realizar siguiendo algunos pasos con la orientación de un profesor, se sigue la definición de Colciencias:

El proyecto es un conjunto coherente e integral de actividades, herramientas, recursos y prácticas coordinadas e interrelacionadas que buscan alcanzar unos objetivos específicos, utilizando una metodología definida, en un periodo de tiempo determinado, con unos insumos y costos definidos o previamente estimados. El cual busca mejorar una situación, solucionar una necesidad sentida o un problema existente (Colciencias, 2011, pág. 4)

Otro aspecto importante que se considera en la propuesta es el de la evaluación, surgen las preguntas de ¿Cómo evaluar? ¿Qué evaluar? ¿Para qué evaluar? Por años la evaluación ha sido un instrumento de poder y una herramienta para controlar la disciplina, además existen muchas preguntas sobre la misma, que van de lo filosófico a lo técnico. Aún en muchos casos están sin resolver interrogantes como ¿Mide la evaluación realmente los avances de los estudiantes? Lo que sí es claro es que con esta propuesta de los PI del ABP, asistimos a un camino que va de lo cuantitativo a lo cualitativo.

La evaluación. Es pertinente recordar el concepto básico de evaluación en general en la educación:

La evaluación es la culminación del proceso enseñanza-aprendizaje y al mismo tiempo es parte integrante que de manera continua retroalimenta, controla y aporta evidencias de desempeño. Comprende la aplicación de instrumentos con los cuales se obtiene información acerca del avance, rendimiento o logros del estudiante y de la calidad de la enseñanza, con el fin de tomar decisiones que

mejoren el aprendizaje y la intervención educativa. (Hernández Hidalgo, 2009, párr. 1)

Ahora bien con relación a la especificidad de la evaluación de tipo cuantitativo, el mismo autor manifiesta que esta:

(...) representa el positivismo científico. Sus datos son fruto de mediciones numéricas. Se desarrolla en tres pasos:

- a) La recogida de información. Los principales instrumentos para recoger la información son: pruebas objetivas, pruebas libres (de respuesta abierta, exposiciones orales, prácticas reales, simulaciones) y de diagnóstico.
- b) La calificación. Es la valoración, codificada generalmente en un dato (número o letra), según el sistema en uso. La calificación es un juicio de valor en el que se comparan los datos obtenidos en la recogida de información, con unos determinados parámetros de referencia, es decir, con una norma o con criterios establecidos por la Institución, la Academia o el Sistema Educativo. Son dos las formas más comunes para llegar a la valoración de datos: la valoración normativa y la criterial.
- c) La toma de decisiones. Una decisión se define como una elección entre distintas acciones posibles. Las decisiones pueden ser selectivas, relacionadas con la función de la evaluación sumativa. Ejemplos: la aprobación o repetición de un curso o asignatura, la concesión de premios, etc. También pueden ser modificativas, relacionadas con la evaluación formativa, ya que tienen en cuenta el rendimiento del alumno para determinar actividades de recuperación o modificaciones a los programas, la metodología, etc. (Hernández Hidalgo, 2009, párr. 7-10)

En cuanto a la evaluación cualitativa afirma que dicha modalidad:

(...) representa las tendencias socioculturales de las ciencias blandas. Sus datos son el resultado de la apreciación de la calidad; no del cuánto sino del cómo, por lo cual calificar cualitativamente consiste en describir el hecho que se evalúa, reducir el juicio valorativo a la elección de un grado de cumplimiento de cierta cualidad en una escala. (...) trata de reconstruir y describir la realidad. Se realiza con base en juicios de valor sobre los datos y evidencias extraídos de la realidad evaluada. (Hernández Hidalgo, 2009, párr. 1)

Son muchos los trabajos que se han realizado sobre los conceptos de evaluación cuantitativa y evaluación cualitativa en el contexto educativo, a partir de los estudios de Pozos (2014), en la Tabla 2 podemos entender mejor ese camino de lo cuantitativo hacia lo cualitativo como lo resume dicha autora (p. 11).

Tabla 2*La evaluación cuantitativa y la cualitativa*

Cuantitativa	Cualitativa
Brinda la posibilidad de generalizar resultados	Da profundidad a los datos, la contextualización del ambiente o entorno, los detalles y las experiencias únicas.
Ofrece información sobre los fenómenos y las magnitudes de estos.	Aporta un punto de vista fresco, natural y holístico de los fenómenos.
Brinda la posibilidad de réplica y enfoque en puntos específicos de los fenómenos.	
Facilita la comparación entre estudios similares.	Es flexible
Es empírico.	Es empírico.

Fuente: Pozos, L. A. (2014). Evaluación del aprendizaje basado en competencias.

Haciendo una relación entre lo que se pretende con los Estándares Básicos Constitucionales, la Matriz, y el llenado desde los PI del ABP que se hacen en la presente propuesta, se tiene que afirmar que en la misma se pueden utilizar los dos métodos evaluativos, ya que ambos pueden ser aplicables; pero una evaluación más integral profunda, flexible y contextualizada sería la cualitativa. Sin olvidar que en Colombia nos rige en el tema de la evaluación el decreto 1290 de 2009, que no es la panacea, ni soluciona a uno de los temas más álgidos y difíciles de la educación como lo es la evaluación. No obstante, si se hace un esfuerzo por solucionar algunos problemas y por ello presenta unos propósitos que se acomodan a nuestro contexto Colombiano, veamos:

Artículo 3. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional: 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. 3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los

estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo. 4. Determinar la promoción de estudiantes. 5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional (Miisterio de Educación Nacional, 2009).

También es claro que cada institución puede asumir una forma para evaluar, pero sin olvidar los lineamientos, los estándares básicos de competencias del macro, del meso y del micro –currículo. Incluso todos los colegios tienen en cuenta la forma de evaluar del ICFES, para asistir al Saber-Pro que se aplica a los alumnos del grado once, sólo en el área de la ciencias sociales como en las competencias ciudadanas espacio donde se evalúa la constitución y lo constitucional.

Capítulo 3

Metodología

“Lo importante de la ciencia no es tanto obtener nuevos hechos como descubrir nuevas formas de pensar en ellos” Albert Szent-György⁹ (Citado por Díaz Narváez, 2009, p. 129).

¿Cómo lograr el objetivo propuesto? Se realizó inicialmente una investigación documental, obteniendo una sumatoria de datos extraídos de materiales tales como: libros, sentencias, tesis de grado, leyes, conferencias, entrevistas entre otros.

Con el material compilado se logró un análisis relacional y lógico de acuerdo a la Constitución y a los lineamientos que emanan del M.E.N. para la enseñanza de la Constitución en la media vocacional; y poder así alcanzar el objetivo de estructurar una propuesta de Estándares Básicos de Competencias Constitucionales y de una Matriz Constitucional para la enseñanza de ésta en la media vocacional y que tenga además, elementos pedagógicos, didácticos y currículo.

En el trabajo de campo se realizó una entrevista a 15 instituciones educativas del Área metropolitana, con las cuales se tomó una muestra representativa para determinar algunos elementos que nos permitieran conocer la realidad de lo que es la “Cátedra Constitucional”.

También se llevó a cabo una muestra de aplicación, para observar la funcionalidad de la Matriz Constitucional propuesta, en el Liceo Salazar y Herrera, concretamente en grupos de los grados 10 y 11, y en la Universidad Salazar y Herrera en la

⁹ Albert Szent-György (Budapest, Hungría, 16 de septiembre de 1893 - Falmouth, Massachusetts, EE.UU., 22 de octubre de 1986), logró aislar en 1928 el ácido ascórbico (vitamina C), la actina, una proteína que se encuentra en los músculos y descubrió también que los músculos al contraerse utilizan ATP como fuente de energía, recibió el premio Nobel de Fisiología y Medicina en 1937, el Premio Albert Lasker por investigación médica básica y el Kossuth Prize. Más sobre él en: <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/s/szent.htm>

Pasantía de Derecho. El objetivo de la aplicación de estas pruebas piloto fue perfeccionar la Matriz Constitucional, corrigiendo, anexando o eliminando algunos elementos y observando su funcionalidad.

La orientación de este trabajo se hizo teniendo presente el marco normativo del artículo 78 de la Ley General de Educación y su reglamentación que se dio en el 2002, allí se crearon ocho ejes curriculares como método de enseñanza a través de competencias y estándares para la enseñanza de cualquier asignatura que esté presente en la maya curricular del bachillerato.

Finalmente se estructuró y se presentó esta monografía según las normas APA sexta versión dentro del modelo de Windows Word.

Capítulo 4

Estructuración de propuesta para la enseñanza de la Constitución

Los elementos que componen el diagrama donde están condensados los propósitos de esta propuesta son (ver Figura 3):

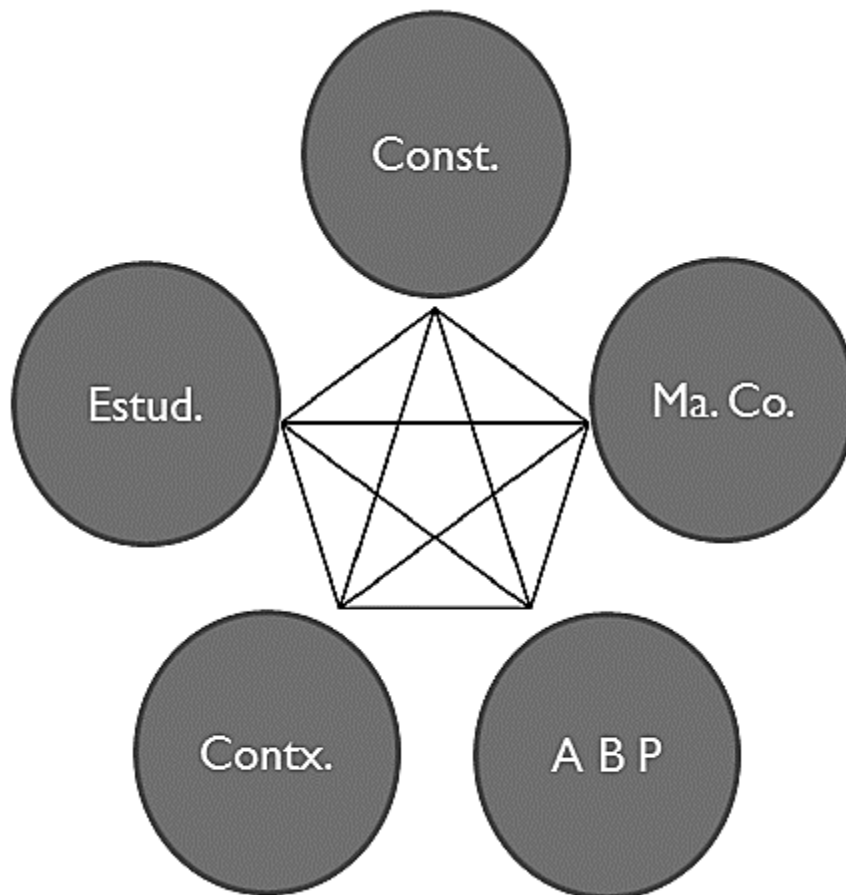


Figura 3. Diagrama integral de contenidos
Fuente: elaboración propia, 2017.

Los elementos que ilustra el diagrama integral de contenidos son:

1. **Const.** La Constitución y lo Constitucional. Este es el **objeto** que convoca a escribir esta monografía. Es el eje central de lo que se pretende en el ejercicio de enseñarla y aprenderla con adolescentes del bachillerato en la media vocacional.

2. **Estud.** Estudiantes. Es el **sujeto** que aprende, es la parte activa y está acompañada de un docente, de una institución que tiene una infraestructura y un PEI, y del Estado en cabeza del MEN Ministerio de Educación Nacional que da unas directrices. Los jóvenes en ese proceso de enseñanza y aprendizaje no están solos.

3. **Contx.** Contextualización. Es el **dónde**; con esta propuesta no buscamos que los jóvenes sean mejores estudiantes, buscamos que sean mejores ciudadanos, que participen de la sociedad, que descubran la alteridad y para ello el contexto de nuestra realidad se lee en las noticias cotidianas, el contexto es clave para formular problemas y dar solución problemas reales dentro de la dinámica “enseñanza y aprendizaje”.

4. **Ma. Co.** Matriz Constitucional. Este es el **cómo** de la propuesta; de una estructura en el proceso didáctico para la enseñanza-aprendizaje de la Constitución Política; conjuntamente con los Estándares Básico propuestos, ésta da respuesta al ¿Cómo? A la forma como se llevará a cabo dicho contenido en la relación académica docente-dicente.

5. **ABP.** Aprendizaje Basado en Problemas. Es el **modelo** que se propone y al cual se recurre para construir la pregunta problematizadora y darle solución a la misma dentro de la Matriz Constitucional trabajada por la dupla profesor-estudiante, según los estándares Básicos propuestos.

La temática

Desde una concepción filosófica y mezclando un poco lo pragmático y la ortodoxia, antes de armar esta propuesta recurriremos a unas preguntas ontológicas bastante elementales aunque un tanto filosóficas sobre la constitución y lo constitucional, tales como: ¿Qué es? Lo ontológico, ¿Desde cuándo existe? Lo histórico, ¿Qué contiene? Lo sustancial,

¿Qué está vigente? derogados, reformas inexecutable y executable y ¿Con qué y cómo se relaciona? el contexto con el que trabajará los proyectos desde el modelo del ABP. Atendiendo a lo anterior la estructura temática sería:

¿Qué es una constitución? ¿Una constitución para qué? Tipos de constituciones y la estructura de una constitución.

Un poco de historia constitucional en la historia. Las edades de la historia y su relación con lo constitucional y las constituciones. El mundo antiguo Egipto, Mesopotamia, China, India, incas, mayas, aztecas, Grecia y Roma. La edad media y los grandes imperios. La edad moderna. La edad contemporánea. Algunos acontecimientos claves. La Revolución gloriosa de Inglaterra. La Paz de Westfalia. Independencia de los Estados Unidos. Revolución Francesa.

Historia de la constitución en Colombia. El periodo precolombino. Antonio Nariño y la traducción de los derechos del hombre. De la constitución de 1811 a la de 1886. Antecedentes de la constitución del 91. La década de los 80. Narcotráfico, Guerrilla, Paramilitares, autodefensas, Corrupción y Gobiernos. La séptima papeleta. La constituyente de 1991. Los gobiernos de Barco y Gaviria.

Constitución y derechos. Historia de los derechos. Los derechos del hombre y el ciudadano. Los Derechos Humanos. Los Derechos Fundamentales. El Derecho Internacional Humanitario, las minorías, las generaciones de derechos.

La Constitución Política de 1.991. Preámbulo. De los principios fundamentales. De los derechos, las garantías y los deberes. De los habitantes del territorio. De la participación democrática de los partidos políticos. De la organización del Estado. De la rama legislativa. De la rama ejecutiva. De la rama judicial. De las elecciones y de la organización electoral. De los organismos de control. De la organización territorial. Del régimen económico y de la hacienda pública. De la reforma de la constitución.

Hechos históricos de la Constitución del 91 y su reformas. Las 41 reformas constitucionales y los hechos históricos que dieron origen a dichas reformas. La apertura económica, la globalización y Los TLC. El conflicto interno armado colombiano y la Constitución. El Concepto de seguridad democrática y la Constitución. Los diferentes procesos de paz en Colombia y la Constitución.

Propuesta de Estándares Constitucionales

Como vimos en el marco teórico, los Estándares Básicos de Competencias no son una camisa de fuerza y la autonomía escolar nos da la posibilidad de crear estándares básicos para la enseñanza de cualquier asignatura dentro del marco legal. Es por ello que en esta monografía se realiza la siguiente propuesta para la enseñanza de la Constitución, iluminada por los estándares básicos de competencias desde las ciencias sociales; y en concordancia con ellos.

Propuesta de Estándares Básicos de Competencias Constitucionales desde las Ciencias Sociales.

Un joven al terminar el grado undécimo...

- Identifica los procesos culturales, sociales, económicos, políticos, ambientales y religiosos que dieron origen al nacimiento de lo constitucional en la historia del hombre, en la historia de Colombia y en la constitución de 1.991.
- Toma posición frente al desarrollo y las consecuencias que trajo la construcción de lo constitucional en la historia del hombre, en la historia de Colombia y en la constitución de 1.991.
- Relaciona la constitución con los procesos culturales, sociales, económicos, políticos y religiosos, en la historia del hombre, en la historia de Colombia y en la constitución de 1.991.
- Comprende la importancia de la constitución en la construcción del Estado, la protección de los derechos, la resolución de conflictos, las relaciones del Estado tanto en su interior, como con el exterior.

Y para lograrlo...

Maneja el conocimiento histórico y cultural, y...

- Explica el origen del concepto “constitución” en la historia de la humanidad, el origen histórico de la constitución colombiana desde la independencia y de la Constitución de 1.991.

- Analiza las ideas y las ideologías que dieron origen al concepto de constitución en la historia de la humanidad, a la construcción de la constitución colombiana y a la Constitución de 1.991.
- Relaciona los hechos que dieron origen a las primeras constituciones en la historia de la humanidad, en Colombia y a la Constitución de 1.991.
- Describe cultural, económica, social, y religiosamente el antes y el después constitucional de las primeras constituciones, de la constitución colombiana y de la Constitución de 1.991.
- Reconoce la importancia de gobiernos, grupos sociales y de algunos hombres, en la construcción de las constituciones en la historia del hombre, de Colombia y la Constitución de 1.991.
- Explica la influencia de algunos acontecimientos históricos mundiales en la construcción y reforma de las constituciones en la historia del hombre, de Colombia y la Constitución de 1.991.

Maneja las relaciones espaciales y ambientales e...

- Identifica las diferentes teorías que dieron origen a la constitución en la historia del hombre, de Colombia y la constitución de 1.991.y las relaciono con procesos culturales, sociales, económicos, políticos, ambientales y religiosos.
- Evalúa el impacto de las teorías que dieron origen a las constituciones al interior y exterior de los pueblos en donde fueron aplicadas.
- Explica a partir de las nuevas teorías constitucionales, las nuevas relaciones en los procesos culturales, sociales, económicos, políticos, ambientales y religiosos.

- Reconoce el impacto del fenómeno de la globalización en las reformas constitucionales y los procesos culturales, sociales, económicos, políticos, ambientales y religiosos

Maneja las relaciones éticas y políticas, y...

- Relaciona la Constitución y las diferentes formas de gobiernos.
- Reconoce los impactos de la política, en la construcción de lo constitucional.
- Explica el cambio constitucional de una democracia representativa a una participativa, en Colombia.
- Identifica los mecanismos políticos para la protección de la Constitución.
- Identifica los mecanismos para la protección de los Derechos Fundamentales.
- Entiende la importancia de las instituciones de vigilancia y control del estado.
- Analiza la constitución y su relación con los partidos políticos en Colombia.
- Describe la importancia de la constitución en las relaciones internacionales tanto con países como con instituciones y organismos.

Desarrolla los compromisos personales y sociales y...

- Analiza la importancia de los derechos humanos en la constitución y los promueve en el ambiente escolar.
- Respeta y participa en la protección de los derechos humanos y los derechos fundamentales.
- Promueve campañas para fomentar el aprendizaje de la Constitución en su grupo social y en el ambiente escolar.

- Toma posición crítica ante las relaciones conflictivas entre las personas, los grupos y los grupos armados al margen de la ley y la respuesta constitucional en el mundo y en Colombia.
- Asume una posición crítica frente a la importancia de la constitución en los procesos de paz, llevados en el mundo y en Colombia.

Y se aproxima al conocimiento constitucional cuándo...

- Formula proyectos constitucionales. Se pretende que con el desarrollo de proyectos, el estudiante resuelva problemas, como se explica el ABP Aprendizaje Basado en Problemas, utilizando los conocimientos constitucionales aprehendidos para resolver problemas en su familia, la comunidad, en el ámbito escolar, la universidad y posteriormente en el mundo laboral. Ahora bien...

Pautas para el proyecto de investigación. La Tabla 3, un cuadro muy elemental para los que apenas empiezan a trasegar por el camino de la investigación, es utilizada en el Liceo Salazar y Herrera, por el Departamento de Sociales, en el modelo del ABP.

Tabla 3

Preguntas fundamentales para iniciar una investigación

Pregunta	Responde a:
¿Qué vamos hacer?	Nombre del proyecto.
¿Punto de partida?	¿La pregunta problematizadora?
¿Por qué lo vamos a hacer?	La fundamentación: diagnóstico y solución del mismo.
¿Para qué lo vamos a hacer?	Objetivos del proyecto: qué se pretende.
¿Dónde lo vamos a hacer?	Espacio físico de la realización del proyecto.
¿Cómo lo vamos a hacer?	Cronograma y actividades que presenta el proyecto.
¿Quiénes lo vamos a hacer?	Responsables y tareas de las actividades del proyecto.
¿Cuándo lo vamos a hacer?	Tiempo que se tardará en hacer el proyecto.
¿Qué necesitamos para hacerlo?	Recursos y cantidad (materiales, humanos; financieros)

Fuente: (Liceo Salazar y Herrera, 2015)

Y luego se entregan a los jóvenes investigadores las etapas de un proyecto.

1. *Diagnóstico.* Responde a la pregunta ¿Cuál es el problema? Para nuestro objetivo ¿Cuál es la pregunta problematizadora? Y se hace para conocer las necesidades y el problema.

2. *Programación.* Es planear Responde a la pregunta ¿Cómo, quién, cuándo y con qué se hace?; para repartir tareas y alcanzar los objetivos,

3. *Ejecución.* Es el hacer, es el desarrollo de las actividades propuestas en el cronograma.

4. *Evaluación.* Responde a la pregunta ¿Cómo van o como terminaron las tareas propuestas en el cronograma? (Liceo Salazar y Herrera, 2015)

Y si en algún momento se pretende realizar una “investigación científica y registrarla, Colciencias entregan unos “Requisitos para el registro del proyecto de investigación científica” (Colciencias, 2011, págs. 8, - 10).

Estructura de informe final de proyecto. Una forma de presentar el proyecto es como lo exigió la Alcandía de Medellín en las “Ferias CT+I” Ciencia, Tecnología e investigación, en el año 2016. Cuando llega el momento de organizar y analizar la información recopilada para reflexionar acerca de lo logrado, lo podemos hacer así:

Título del proyecto. Título divulgativo. Resumen. Palabras claves. Planteamiento del problema. Antecedentes del problema o de la pregunta de investigación. Justificación. Pregunta de investigación. Objetivos. Marco teórico conceptual. Metodología. Resultados obtenidos, análisis e interpretaciones. Conclusiones. Referencias bibliográficas. Consideraciones

sobre la seguridad de los investigadores y los cuidados ambientales. Consideraciones éticas.

Agradecimientos y ¿Cómo han divulgado la información? (Alcaldía de Medellín, 2016)

Desarrollo de investigaciones constitucionales en el aula. Se pretende con este trabajo una aproximación más profunda a los temas propuestos en clase, con miras a fortalecer el conocimiento y la investigación. Un ejemplo de ello se tiene con Dr. Sergio Alfredo Martínez en los semilleros de investigación, desarrollados en clase, en la UNAULA y en diálogos con él afirmó que podían ser trabajados por alumnos de la media vocacional (Martínez, comunicación personal, 2015). Y con su autorización se parafraseó así:

- *Título de la investigación.* Debe relacionarse con cada uno de los pasos de la investigación.
- *Planteamiento del problema a investigar.* Es la delimitación clara y precisa del objeto a investigar, haciendo un resumen y dando cuenta de los presupuestos constitucionales a trabajar y será la base para la pregunta de investigación.
- *Pregunta de investigación.* Es un interrogante acerca del tema seleccionado, debe ser precisa y clara, es la base del objetivo general.
- *Objetivo general.* Sale de la pregunta de investigación, escrito en infinitivo.
- *Objetivos específicos.* Desarrollan el qué y el para qué y deben ser congruentes con la pregunta de investigación y con el título, se escribe en infinitivo.
- *Justificación.* Aquí se explica los beneficios, la importancia, la pertinencia de llevar a cabo esta investigación.

- *Marco teórico.* Aquí se desarrolla todo el temario; se definen los capítulos que se desarrollan en el trabajo y desarrollan cada uno de los objetivos planteados y busca dar respuesta a la pregunta de investigación.

- *Conclusiones.* Cada una da cuenta de uno de los objetivos propuestos.
- *Bibliografía y cibergrafía.* Es la relación de las fuentes consultadas.
- *Anexos.* Se relacionan, si se tienen.

Presentación de los informes de resultados constitucionales. Se pretende que los alumnos realicen una presentación técnica de sus diferentes trabajos no solamente constitucionales. Estos parámetros fueron los dados por el Ministerio de Educación Nacional:

- Utiliza diversas formas de expresión para dar a conocer los resultados de su investigación.

- Cita adecuadamente las diferentes fuentes de la información obtenida.
- Promueve debates para discutir los resultados de las investigaciones y relacionarlos con otros (Ministerio de Educación Nacional, 2006, p. 112).

Propuesta de Estándares Básicos de las Competencias Constitucionales desde las Competencias Ciudadanas. En la propuesta de educación constitucional iluminada por los estándares básicos de competencias ciudadanas se plantea: “Participo Constructivamente en iniciativas o proyectos a favor de la no violencia en el nivel local o global” (Ministerio de Educación Nacional, 2006, p. 156) por eso...

Un joven al terminar el grado undécimo...

Contribuye a la solución de conflictos entre personas cuando:

- Utiliza la Constitución Política de Colombia como herramienta.
- Conoce y respeta las normas que regulan nuestro diario vivir como las de tránsito, el manual de convivencia de la institución donde estudia, el código de policía, la ley de la infancia y la adolescencia, entre otros.

Participa democrática y responsablemente cuando:

- Reconoce que en un estado social de derecho las personas pueden participar o transformación de las leyes.
- Participa en la elección del personero y el representante de los estudiantes en su colegio.
- Participa de las diferentes manifestaciones de manera pacífica, apoyando o rechazando situaciones de desventaja social.
- Expresa protección hacia los grupos o personas cuyos derechos han sido vulnerados.

Identifica y valora las diferencias cuando:

- Argumenta y debate dilemas de vida teniendo como fundamento conocimientos constitucionales.
- Comprende y respeta la diversidad cultural que propone la Constitución. En el cotidiano vivir.
- Sabe reconocer situaciones de discriminación y exclusión en un país que se auto reconoce multiétnico y multicultural.

Propuesta de una Matriz Constitucional

La siguiente propuesta brota de los trabajos y discusiones de “Lógica y pedagogía constitucional” que el autor de esta monografía ha desarrollado en el Liceo y en la Universidad Salazar y Herrera; en el primero con los alumnos de décimo y undécimo y en la segunda en la Pasantía de Derecho. También ha sido trabajada y aplicada conjuntamente con el Abogado Juan Felipe Muñoz Cardona¹⁰; en el área de Derecho Constitucional y en la Catedra de Cultura Constitucional.

La propuesta consiste en recorrer un camino que va de la persona al Estado, o, del Estado a la persona; con las siguientes estaciones, a las que llamaremos “**Ámbitos**”, ellos son: la persona, la familia, la ciudad, el territorio y el Estado, la propuesta gráficamente se observa en la Figura 4:

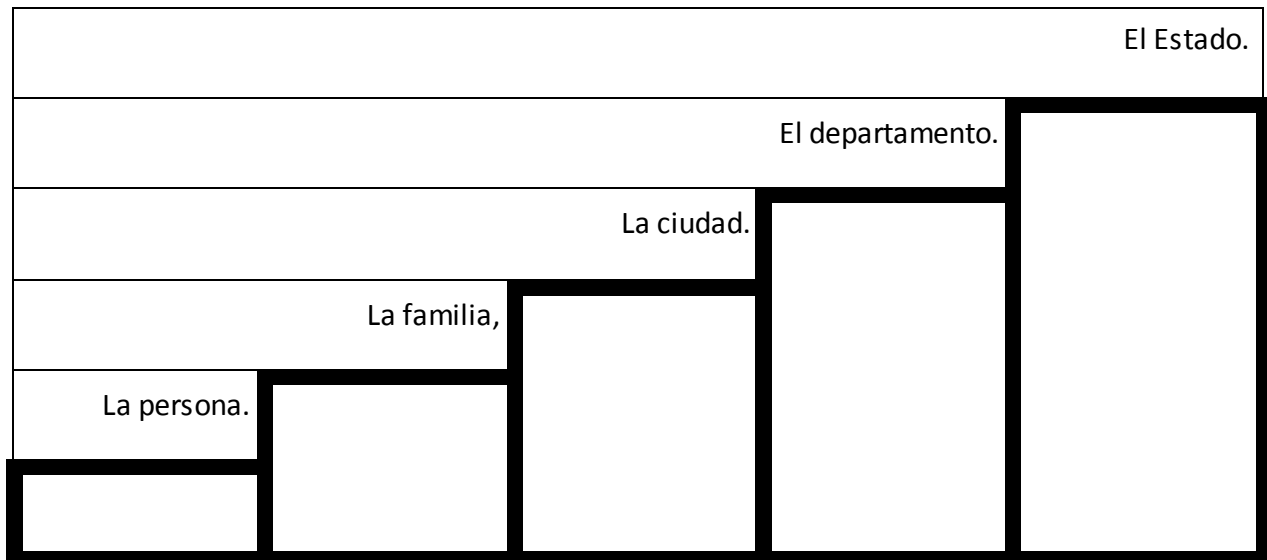


Figura 4. Ámbitos de la Matriz Constitucional

Fuente: elaboración propia, 2017

¹⁰ Juan Felipe Muñoz es profesor de la Institución Salazar y Herrera ISUH, de la cátedra de Derecho Constitucional y Cultura Constitucional.

Como afirma el profesor Muñoz Cardona: “esto es una escalera de ida y vuelta” (J. F. Muñoz, comunicación personal, 2016). Es de anotar que podemos hacer el recorrido de manera inductiva o deductiva, ya que se puede ir de lo particular (la persona) a lo general (el Estado) o viceversa.

Los cinco “*ámbitos*” antes mencionados están acompañados de unos ejes transversales que llamaremos “*dimensiones*”, ellas son: lo social, lo económico, lo político, lo jurídico, lo administrativo, los derechos y garantías, los principios y conceptos básicos, las obligaciones y los deberes, lo étnico y lo cultural, lo histórico y las tendencias. Así que serán estas dimensiones las que dinamizarán “la escalera”.

Así construido se genera una “*Matriz Constitucional*” que no es más que una malla curricular riquísima e inagotable; ya que al interior de la Constitución se encuentran “otras constituciones” tales como: una constitución económica, una política, una jurídica, social, etc., en otras palabras, es como una muñeca rusa, una matrioska¹¹.

Entonces pasemos a graficar la propuesta de esta malla curricular que espera ser diligenciada de acuerdo a los intereses del docente, del docente y/o de la institución, pero con el ánimo de participar de la construcción del conocimiento constitucional, veamos la Tabla 4:

¹¹ La simbología de las matrioskas Las matrioskas llevan intrínseca la idea de maternidad y fertilidad, a la vez que son un símbolo de la tierra rusa. El hecho de que las muñecas pequeñas vayan dentro de las mayores viene a simbolizar el hecho de que la madre da a luz a una hija, la hija da a luz a otra hija y así sucesivamente. Asimismo, también sugieren la idea de riqueza y vida eterna y estas muñecas rusas siempre han transmitido un sencillo y eterno mensaje de amistad y amor (Cuál es la historia de la matrioska, 2000)

Tabla 4
Matriz Constitucional

N°	DIMENSIONES	ÁMBITOS				
		La Persona	La Familia	La Ciudad	El Territorio	El Estado
1	Los Principios y los Conceptos básicos.					
2	Lo económico.					
3	Lo político.					
4	Lo social.					
5	Lo jurídico.					
6	Lo administrativo.					
7	Los derechos y las garantías.					
8	Las obligaciones y los deberes.					
9	Lo étnico y Lo cultural.					
10	Lo histórico, las tendencias y las reformas Otros y más.					

Fuente: elaboración propia, 2017

Ahora bien, *¿Cómo diligenciar esta matriz*, y cómo diligenciar cada cuadrícula?

La intención de quién escribe esta monografía, es entregar algunas propuestas creativas e innovadoras, acompañadas de algunos ejemplos de diligenciamiento para la dupla del que enseña y del que estudia la constitución. Pero antes debe entenderse los PI-ABP son los Proyectos y las Investigaciones que dan solución a las preguntas problematizadoras del ABP.

El ABP como modelo para diligenciar la Matriz Constitucional

Demos paso al diligenciamiento de la matriz constitucional, ésta está compuesta por cuadrículas, en cada una convergen un ámbito y una dimensión y con esos dos conceptos *“formulo una pregunta problematizadora”* nacida de un *“contexto”*. Pregunta que será resuelta o desarrollada por medio de un: proyecto, una *investigación*, teniendo como base la Constitución Política de Colombia. Es de anotar que en esta matriz cabe toda la Constitución y toda la realidad del país; incluso puede ser aplicado en otros países, con otras constituciones y de manera comparada; así

que será la creatividad de la dupla –maestro estudiante-, quienes determinen cómo hacerlo.

Veamos a continuación algunas propuestas y ejemplos.

Y para finalizar se agregará al ABP, los apellidos P.I. significa que a la pregunta problematizadora del ABP, será resuelta con un Proyecto o con una Investigación, -ambos conceptos fueron desarrollados en el capítulo de “Estándares Básicos de Competencias” en los subtemas de: “Se aproxima al conocimientos cuando formula proyectos constitucionales y desarrolla investigaciones en el aula de clase”. Se puede afirmar que el modelo de la propuesta queda así: ABP-PI. Aprendizaje Basado en Problemas y resueltos con Proyectos o investigaciones. Pero antes dilucidemos lo visto hasta aquí.

1. **La matriz constitucional** se puede diligenciar de manera inductiva o deductiva, de lo particular a lo general o de lo general a lo particular, es decir de la Persona al Estado o del Estado a la Persona; retomando una o varias dimensiones.
2. **Los ámbitos y las dimensiones** ya están dados, pero la innovación es que no son camisa de fuerza ya que estos se pueden dividir, fusionar o ampliar.
3. **El contexto**, es la realidad colombiana, son nuestros problemas, son las noticias cotidianas, y, académicamente está permitido inventar situaciones hipotéticas que den paso a la aprehensión del conocimiento.
4. **La pregunta problematizadora**, nace del contexto y será el punto de partida para desarrollar o dar una solución a un problema dentro del modelo del ABP Aprendizaje Basado en Problemas.
5. **Un proyecto, una investigación o una teoría del caso**, serán los vehículos por medio de los cuales se da desarrollo o solución a la pregunta problematizadora.

6. **La Constitución**, finalmente, es el eje central de toda la disertación, alrededor de ella gravita toda la complejidad de un país, que es lo que estamos estudiando. No sin recordar que de ésta se desprenden, los códigos, las leyes, los decretos, las ordenanzas entre otros.

Paso a paso metodológico para el diligenciamiento de la Matriz Constitucional.

Primer ejemplo.

1. En **la matriz** convergen el **ámbito** de la familia y la **dimensión** de lo económico.
2. Nuestra realidad de país es **el contexto**; el aumento del salario mínimo.
3. Construimos **la pregunta problematizadora**. ¿Cómo se ve afectada la canasta familiar cuando el incremento salarial del mínimo, el estado lo realiza por debajo o por encima de la inflación?
4. Y en el formato de **un proyecto**, de en **una investigación**, se dará solución a la pregunta problematizadora, dando respuesta a: ¿Qué es la canasta familiar?, ¿Cómo, quién y cuándo se establece el salario mínimo? ¿Cuál es el papel de los industriales, los gremios y el Estado? ¿Qué rol cumple la banca? ¿Qué es el DANE, el IVA y el IPC? ¿Qué es la inflación, cómo funciona y quién la regula? En Colombia, la inflación se mide a través del índice de precios al consumidor IPC, cuyo cálculo realiza el DANE, y el Banco de la República por mandato constitucional es el encargado de mantener el índice de inflación en niveles aceptables

con el fin de garantizar un adecuado desempeño de la actividad económica. Y finalmente dar respuesta y una conclusión de ¿Cómo afecta todo esto la canasta familiar?

5. **La Constitución Política.** Para dar solución a la pregunta esgrimida tendremos entre otros artículos el art. **56** “...Una comisión permanente integrada por el Gobierno, por representantes de los empleadores y de los trabajadores..., concertará las políticas salariales y laborales”. El art. **39**, “Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado...” Los **artículos, 371, 372, 373** que regulan la banca. **La Ley 278 de 1996**, que regula “la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo”. **La ley 1480 de 2011** “El estatuto del consumidor”. **Ley 1819 de 2016**, “Reforma tributaria estructural –IVA del 19%-.

Segundo ejemplo. Este ejemplo de diligenciamiento con preguntas problematizadoras inicia eligiendo el ámbito, y en cada una de las dimensiones se realiza una o varias preguntas problema, para ser desarrolladas o resueltas por medio de un proyecto, una investigación o una teoría del caso. Es de anotar que las preguntas son interminables como interminables son nuestros problemas, éstas las puede hacer el docente, el discente o entre ambos he aquí un ejemplo de lo que se puede hacer:

Como esta es una propuesta para la enseñanza constitucional, dicho diligenciamiento se inicia desde la verdad mínima constitucional, verdad guardada en cada uno de los artículos tal como se propone en el anexo E. Y será esa verdad catequética la génesis de cualquier proyecto o investigación a desarrollar.

Tabla 5
Diligenciamiento con preguntas problematizadoras

N°	DIMENSIONES	ÁMBITOS
		La Persona.
1	Principios y conceptos básicos.	<p>Los conceptos básicos de la persona.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo explicar la relación que existe en el concepto de persona que se establece en la ley 1098 de 2006 con el Estado Social de Derecho? • ¿Determine si los TLC, los Convenios y los Pactos internacionales podrán cambiar el concepto de persona establecido en Colombia?
2	Lo económico.	<p>La persona y la economía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles son las ventajas o desventajas de una persona en Colombia de que sólo tenga un único patrimonio? • ¿La riqueza del enriquecimiento sin justa causa hace o no hace parte del patrimonio de la persona y cuáles son sus consecuencias?
3	Lo político.	<p>La persona y la política.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Determine cómo se afecta a la persona condenada cuándo se le limitan sus derechos políticos? • ¿Cómo se soluciona los problemas que surgen cuando a una persona la registran más de una vez al momento de nacer?
4	Lo social.	<p>La persona y lo social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo establecer los límites del libre desarrollo de personalidad en las personas con discapacidad o inimputables? • ¿Cómo conciliar las tendencias sociales con los conceptos culturales ya establecidos?
5	Lo jurídico.	<p>La persona y lo jurídico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Será posible que el registro civil de las personas cambie o desaparezca? • ¿Sustente porqué cuando a una persona la condenan y le restringen su libertad, el Estado no le vulnera su dignidad?
6	Lo administrativo.	<p>La persona y lo administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué consecuencias jurídicas tienen las personas ilegales en territorio colombiano cuando cometen un delito? • ¿Analizar que en común tienen los derechos de petición, las tutelas y las demandas a las fotomultas?
7	Los derechos y las garantías.	<p>La persona, sus derechos y sus garantías.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo conciliar el derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades indígenas cuando sus padres sólo los llevan a rituales ancestrales? • ¿Cómo solucionar el tráfico ilegal de órganos ante la ausencia de donantes?
8	Las obligaciones y los deberes.	<p>La persona, sus obligaciones y sus deberes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo determinar la legitimidad de la desobediencia civil en las obligaciones civiles de las personas? • ¿Los castigos a las personas en el nuevo Código de Policía sí cumplen con los objetivos de mantener una sociedad en sana convivencia?

(Continúa en la página siguiente)

(Continuación de la Tabla 5)

N°	DIMENSIONES	ÁMBITOS
		La Persona.
9	Lo étnico y cultural.	<p>La persona, lo étnico y lo cultural.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo solucionar las consecuencias existen cuando una persona indígena que vive un resguardo le vende su predio a afrodescendiente? • ¿Una persona perteneciente a una etnia tendrá derecho a omitir la enseñanza del castellano o el inglés en su formación escolar?
10	Lo histórico, las tendencias y las reformas	<p>La persona, su historia, sus tendencias y las reformas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Argumente que otros derechos faltan por ser reconocidos a las personas de la comunidad LGTB? • ¿La reforma agraria pactada entre el Estado y las Farc, en qué favorecen o desfavorecen a las personas campesinas?

Fuente: elaboración propia, 2017

Tercer ejemplo. He aquí un ejemplo de cómo diligenciar dichas cuadrículas con artículos constitucionales, leyes, sentencias, doctrina y jurisprudencia entre otros, utilizados como punto de partida para construir la pregunta problematizadora o para dar solución al problema.

Es por ello que el docente o el estudiante deben hacer un rastreo previo de las normas que iluminan esa cuadrícula donde convergen el ámbito y la dimensión que se desea trabajar. A continuación en la Tabla 6 se ejemplifica el ámbito de “la familia” en todas sus dimensiones.

Tabla 6

Diligenciamiento con artículos constitucionales y normas

N°	DIMENSIONES	ÁMBITOS
		La Familia.
1	Principios y conceptos básicos.	<p>Los conceptos básicos de la familia y principios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 42 C.P.C. “Define el concepto de familia y esgrime otros conceptos” • Ley 599 de 2.000, art. 189. “Violación de habitación ajena”. • Ley 721 de 2001 modifica la ley 75 de 1968 “Establece los procesos para establecer paternidad o maternidad”
2	Lo económico.	<p>La familia y la economía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 82 del 93 “Expide normas para apoyar a la mujer cabeza de familia” • Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003 “Afectación a vivienda familiar” • Ley 495 de 1999 “modifica la Ley 70 de 1931 y se dictan otras disposiciones afines sobre constitución voluntaria de patrimonio de familia” • Ley 33 de 1992 Título XI, “De las capitulaciones matrimoniales”
3	Lo político.	<p>La familia y la política.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 854 de 2003 modifica la Ley 258 de 1996, “A fin de dar protección integral a la familia”. • Ley 982 de 2005, art. 24, 25 y 27 “Los Derechos Humanos del Sordo y Sordociego y la integración de su familia”
4	Lo social.	<p>La familia y lo social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 42 CPC. “La familia como núcleo fundamental de la sociedad” • Ley 311 de 1996 “Crea el Registro Nacional de Protección Familiar” • Ley 599 de 2.000, art. 189. “Violación de habitación ajena”.
5	Lo jurídico.	<p>La familia y lo jurídico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 333 de 1996 art 32 “...la acción de extinción de dominio no procederá respecto del bien inmueble amparado por el régimen de patrimonio de familia inembargable...” • Ley 1181 de 2007 modifica el artículo 233 de la ley 599 de 2000. “Inasistencia alimentaria”. • Ley 33 de 1992 art, 16, 17 y 18 “Sobre la filiación”
6	Lo administrativo.	<p>La familia y lo administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 599 de 2000, art. 190. “Violación de habitación ajena por servidor público”. • Ley 33 de 1992 art. 14 y 15 “Regulan la patria potestad”
7	Los derechos y las garantías.	<p>La familia, sus derechos y sus garantías.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 294 de 1996 “Dicta normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar”. • Ley 861 de 2003 “El único bien inmueble urbano o rural perteneciente a la mujer u hombre cabeza de familia definida en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 se constituye en patrimonio familiar inembargable a favor de sus hijos menores.

(Continúa en la página siguiente)

(Continuación de la Tabla 6)

N°	DIMENSIONES	ÁMBITOS
		La Familia.
8	Las obligaciones y los deberes.	La familia, sus obligaciones y sus deberes. <ul style="list-style-type: none"> • Art. 44 CPC. “Es obligación de la familia cuidar a los niño y niñas” • Art. 45 CPC. “Es obligación de la familia velar por los adolescentes” • Art 46 CPC. “Es obligación de la familia proteger a las personas de la tercera edad”
9	Lo étnico y cultural.	La familia, lo étnico y lo cultural. <ul style="list-style-type: none"> • Ley 33 de 1992 art. 11, 12 y 13 “Regula todo sobre el matrimonio.”
10	Lo histórico, las tendencias y las reformas	La familia, su historia, sus tendencias y las reformas. <ul style="list-style-type: none"> • Ley 25 de 1992. desarrolla los incisos 9, 10, 11,12 y 13 del artículo 42 de la Constitución Política. • Ley 33 de 1992 art. 19 a 23 “Disposiciones sobre las tutelas y curatelas”. • Sentencia SU214/16 “Matrimonio entre parejas del mismo sexo”

Fuente: elaboración propia, 2017

Cuarto ejemplo. Este diligenciamiento cuadrangular se puede iniciar también desde un contexto, que no es otro que nuestra realidad nacional.

Para este ejemplo en particular se retomará el ámbito de la Ciudad en todas sus dimensiones; y será diligenciado leyendo el desastre natural sucedido en la ciudad de Mocoa capital del Putumayo, en la noche del 31 de marzo a la madrugada del 1 de abril (Ver Tabla 7).

El docente y el dicente después de conocer lo sucedido, es decir después de tener claridad del contexto, se disponen a elaborar las preguntas problema que son la génesis del ABP.

Tabla 7

Diligenciamiento desde lo contextual e Institucional

N°	DIMENSIONES	ÁMBITOS
		La Ciudad
1	Principios y conceptos básicos.	<p>Los conceptos básicos de la ciudad y principios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establezca un mapa de recuperación de la ciudad teniendo en cuenta el POT, Plan de Ordenamiento Territorial para Mocoa. • La ley 46 de 1.988, crea “<i>El Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres</i>”
2	Lo económico.	<p>La ciudad y la economía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Elabore un plan de recuperación económica para los comerciantes y campesinos de Mocoa? • ¿Quién y cómo hace seguimiento a las ayudas económicas y humanitarias que llegan del exterior a la ciudad de Mocoa? • El DAPARD - Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres.
3	Lo político.	<p>La ciudad y la política.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué políticas aplica el ICBF, para resarcir los daños sufridos por los niños y niñas de Mocoa para que puedan retomar su vida normal? • ¿Qué papel juegan organismos internacionales como la UNICEF, la FAO, la CRUZ ROJA, en la recuperación de Mocoa? Investiga. • Ley 1523 de 2012 “<i>ley de gestión del riesgo de desastres</i>”
4	Lo social.	<p>La ciudad y lo social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué conflictos sociales surgirían si se busca trasladar la ciudad de Mocoa otro lugar y cómo solucionarlos? • ¿Quién regula legalmente las ayudas humanitarias en Colombia, o cualquiera pueden captar dineros y donaciones, con pretexto de ayudar a Mocoa y sino no los hace llegar que pasaría? • Directiva Presidencial 005 de 2001: “<i>Actuación de los distintos niveles de Gobierno frente a Desastre Súbito de carácter Nacional</i>”
5	Lo jurídico.	<p>La ciudad y lo jurídico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Quién determina y que efectos tendría que un decreto, una ordenanza u otra medida legal contingente, pierda su temporalidad y continúe en el tiempo?
6	Lo administrativo.	<p>La ciudad y lo administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Administrativamente quién está autorizado para decretar una emergencia, cómo se regula qué medidas tomar? • ¿Sí el presidente traslada su despacho a Mocoa para dar solución a la situación, que roles juegan el alcalde y el gobernador? • CLOPAD: Comité Local para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres. (Alcaldía) • CREPAD: Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres. (Departamento) • UNGRD Unidad Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres Decreto 4147 de 2011.

(Continúa en la página siguiente)

(Continuación de la Tabla 7)

N°	DIMENSIONES	ÁMBITOS
		La Ciudad
7	Los derechos y las garantías.	<p>La ciudad, sus derechos y sus garantías.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué instituciones estatales están en la obligación de atender el desastre y participar de la recuperación de Mocoa y como lo hacen? Investiga.
8	Las obligaciones y los deberes.	<p>La ciudad, sus obligaciones y sus deberes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo ilustrar a la población damnificada de Mocoa para que exijan las obligaciones del Estado está en este tipo de tragedia? • Decreto 1547 de 1984: “<i>Por el cual se crea el Fondo Nacional de Calamidades</i>”
9	Lo étnico y cultural.	<p>La ciudad, lo étnico y lo cultural.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo implementar estrategias étnicas, artísticas y culturales para la recuperación y reconstrucción Mocoa? • ¿Analice qué cambios culturales podría vivir Mocoa después de la tragedia? • Art. 7 CPC “...el Estado protege la diversidad étnicas...”
10	Lo histórico, las tendencias y las reformas	<p>La ciudad, su historia, sus tendencias y las reformas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué tan eficaz ha sido la tendencia del uso de drones en el proceso de la tragedia y la recuperación de Mocoa y cómo implementarlo en otras tragedias? Argumenta. • ¿Qué papel juegan instituciones como la iglesia, la escuela, la policía, los bomberos, la defensa civil, los medios de comunicación y las redes sociales en la recuperación de Mocoa? Argumente. • En estudios previos, se alertó de la tragedia, ¿qué pasó que no se tomaron las medidas? ¿quién es el culpable de no solucionarlo?

Fuente: elaboración propia, 2017

Variables propuestas para diligenciar la matriz constitucional con el ABP.

1. Motivación (La dupla profesor- estudiante tiene que estar movida por un mismo deseo aprender y aprehender)
2. Tolerancia al conflicto cognitivo (nadie ha dicho que esto es fácil, el devenir de las ideas genera conflictos)
3. Persistencia ante el error (en muchas oportunidades las verdades nacen del error, de esa dinámica ensayo-error, ensayo-acierto)

4. Conocimiento comprensivo previo (cualquier investigación requiere de lecturas, indagaciones, entrevistas, nadie investiga sobre lo que no conoce)
5. Actitud investigadora (Si no poseo la curiosidad del niño investigador la situación se pone difícil, de la pasión y la disciplina nacen cosas muy buenas)
6. Comportamiento autorregulado (Todo investigador necesita tener disciplina)
7. Disposición para el trabajo en equipo o en red (no es uno solo, somos varios con tareas diferentes, trabajando para una misma causa, por un mismo resultado).

Es pertinente aclarar que esta Matriz Constitucional no es un modelo, es una propuesta donde los proyectos no los hace el docente, éste es sólo un facilitador, un mediador, un guía, un apoyo, los adjetivos pueden ser muchos; en esta propuesta pedagógica se fundamenta en el modelo del ABP, donde el protagonista es el alumno, él, construye su conocimiento.

Si se lleva el currículo establecido de los Estándares Básicos a la Matriz Constitucional propuesta páginas atrás, tendremos una fuente de situaciones problemas muy interesante. La Tabla 8 muestra un esquema de cómo se puede aplicar en la enseñanza de la Constitución.

Tabla 8

Matriz Constitucional de Estándares Básicos desde las Ciencias Sociales

Matriz Constitucional De Estándares Básicos de Competencias Constitucionales desde las Ciencias Sociales.			
DIMENSIONES	ÁMBITOS		
	Constituciones en el mundo	Constituciones de Colombia.	Constitución de 1.991
Un joven al terminar el grado once Identifica los procesos que dieron origen a la constitución y el Estado. Toma posición frente al desarrollo y las consecuencias que trajo la construcción de lo constitucional			

(Continúa en la página siguiente)

(Continuación de la Tabla 8)

Matriz Constitucional De Estándares Básicos de Competencias Constitucionales desde las Ciencias Sociales.			
DIMENSIONES	ÁMBITOS		
	Constituciones en el mundo	Constituciones de Colombia.	Constitución de 1.991
Relaciona la constitución con los procesos culturales, sociales, económicos, políticos y religiosos Comprende la importancia de la constitución en la construcción del Estado.			
Y para lograrlo			
Maneja el conocimiento histórico y cultural. Maneja relaciones espaciales y ambientales. Maneja relaciones éticas y políticas Desarrolla compromisos personales y sociales			

Fuente: elaboración propia, 2017

Cabe anotar que el concepto didáctico de “*diligenciar*” corresponde a una tarea por realizar, enmarcado en el ABP; bien sea, desde un proyecto o una investigación; y, se puede realizar contextualizándola con una película, una exposición, un video, el análisis de una noticia, la solución a un problema, una explicación magistral, una cartelera, un cuadro conceptual entre otros.

Tabla 9*Matriz Constitucional de Estándares Básicos desde las Competencias Ciudadanas*

Matriz Constitucional de Estándares Básicos de Competencias Constitucionales desde las Competencias ciudadanas.			
DIMENSIONES	ÁMBITOS		
	Constituciones en el mundo	Constituciones de Colombia.	Constitución de 1.991
Un joven al terminar el grado once			
Solución de conflictos entre personas Participa democrática y responsablemente Identifica y valora las diferencias			

Fuente: elaboración propia, 2017

Es de anotar que esa Matriz Constitucional analizada anteriormente la podemos **relacionar con otros temas curriculares**, que no siendo el articulado constitucional si son materia constitucional y nos compete, y lo podemos relacionar; es el caso de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), presentados por la ONU para combatir la pobreza al 2.030 (ONU, 2017). Proceso académico que también se puede hacer con el concepto de los derechos, veamos estos dos temas expuestos en las dos matrices siguientes (Tablas 10 y 11).

Tabla 10*Matriz Constitucional desde los ODS*

N°	DIMENSIONES	ÁMBITOS				
		La Persona	La Familia	La Ciudad	El Depto.	El Estado
1	Fin de la pobreza.					
2	Hambre cero.					
3	Salud y bienestar.					
4	Educación de calidad.					
5	Igualdad de género.					
6	Agua limpia.					
7	Energía asequible y no contaminante.					
8	Trabajo decente y crecimiento económico.					
9	Industria, innovación e infraestructura.					
10	Reducción de las desigualdades.					
11	Ciudades y comunidades sostenibles.					
12	Producción y consumo responsable.					
13	Acción por el clima.					
14	Vida submarina.					
15	Vida de ecosistemas terrestres					
16	Paz, Justicia e instituciones sólidas.					
17	Alianza para lograr los objetivos.					

Fuente: elaboración propia, 2017

Tabla 11*Matriz Constitucional desde los derechos*

N°	DIMENSIONES	AMBITOS				
		La Persona	La Familia	La Ciudad	El Depto.	El Estado
1	Derechos del hombre y del ciudadano					
2	Derecho Internacional Humanitario. DIH					
3	Derecho Humanos DDHH					
4	Derechos del Niño					
5	Derechos Fundamentales					
6	Derechos de 1° G					
7	Derechos de 2° G					
8	Derechos de 3° G					

Fuente: elaboración propia, 2017

Las 50 horas constitucionales

“Las tres cosas más difíciles son: guardar un secreto, perdonar un agravio y aprovechar el tiempo” (Benjamín Franklin¹² citado por Ramos Méndez, 2012, párr. 5).

Al retomar las palabras de B. Franklin “*aprovechar el tiempo*”, se vislumbra que cincuenta horas es mucho y es muy poco; si lo maximizamos son suficientes para enseñar unas nociones preliminares de la constitución y de lo constitucional, pero también pueden ser muy cortas cuando de hacer investigación y proyectos se trata. Pero una vez hechas las propuestas de los estándares básicos de competencias, de los temas constitucionales, de la Matriz Constitucional y de su diligenciamiento desde los PI del ABP, podemos armar un plan

¹² Benjamín Franklin (Boston, 17 de enero de 1.706 – Filadelfia, 17 de abril de 1.790) fue un político, científico e inventor estadounidense. Es considerado uno de los fundadores de los Estados Unidos. Ver más de él en: <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/f/franklin.htm>

académico de 50 horas, así que cada institución o cada docente podrán construir un plan de enseñanza aprendizaje de acuerdo a sus necesidades e intereses, como ya se dijo. Pero, algunas posibilidades son:

Hay que distribuir en cuatro semestres, -dos en décimo y dos en once-, cincuenta horas de Cátedra Constitucional. Para el Ministerio de Educación Nacional MEN un año escolar tiene 40 semanas de clase, para un total de 80 semanas en dos años, que se pueden distribuir de la siguiente manera: A. Por temas y subtemas. B. Por proyectos. C. Por Títulos, capítulos, artículos y reformas constitucionales. D. Cada clase puede ser una mezcla de Constitución, historia, actualidad; normas y contextos. Aquí la creatividad juega un papel importante.

Derramar los temas y los subtemas a los largo de dos años, con la lógica de la continuidad en 50 horas, no necesariamente serán 50, pueden ser más o pueden ser menos, ya que por cada hora de trabajo presencial en el aula de clase, se puede establecer otra de trabajo no presencial; que puede ser realizada en biblioteca, en trabajo de campo, en ejercicio de lectura, en investigación entre otras.

También es de vital importancia elaborar el objetivo o el propósito, de los temas y de los subtemas, de la clase, la dupla profesor-alumno deben saber de dónde parten y a donde van a llegar, en algunos momentos éstos pueden ser contruidos por el alumno, o con el alumno. Describir las actividades, que bien pueden ser presenciales, o semipresenciales, individuales o grupales, en el aula de clase o fuera de ella, con la compañía de un adulto o con sus compañeros, esto se hace con la idea de tener registros para autoevaluar y mejorar, no sólo a los alumnos sino retroalimentar lo hecho en el área de constitución. Incluir la evaluación, la coevaluación y las actividades de apoyo, según el decreto 1290.

A Continuación se presenta la Tabla 12, la cual puede servir de guía para derramar las cincuenta horas de la cátedra constitucional. Esta tabla se puede dividir por años, semestres, bimestres, periodos o por temas. Y, un dato curioso en relación al tiempo, dos años escolares suma 400 días académicos, y si diario leemos un artículo constitución con nuestros alumnos en dicho tiempo leeremos toda la constitución.

Tabla 12

Formato de cronograma de actividades para 50 horas de cátedra

AREA: Ciencias Sociales		ASIGNATURA: Constitución				
AÑO: 2017		PERIODO: Primero				
GRADO: Décimo		DOCENTE:				
Clase N°	Tema(s)/Subtema(s)	Objetivo o Propósito	Actividad	Fechas de Grupos		
1				A	B	C
2						
3						
4						
25						
FECHA DE CONTROL						
POR MEJORAR						

Fuente: elaboración propia, 2017

Conclusiones y recomendaciones

A manera de conclusión, lo **innovador** de esta propuesta constitucional fundamentada en una matriz es que se puede abordar de muchas formas, por ejemplo, la dupla profesor-estudiante pueden emprender el diligenciamiento desde un solo ámbito, una sola dimensión, un ámbito con una dimensión, un ámbito con dos o más dimensiones, una dimensión con dos o más ámbitos, todos las dimensiones con todos los ámbitos, aquí el orden no interesa, no existe la primera página o la última página, es como un tarot: cada carta cuenta una historia, que puede ser única e individual o puede ser articulada con cualquier otra. Pero, ¿qué tiene de innovador o de nuevo el tarot?, a manera de ejemplo ilustrativo ¿qué su historia nunca termina! “Su contexto”, es cada persona que se acerca, el que llega, llega con una carga que dinamiza su lectura. ¿Pero cuál será el contexto de la enseñanza de la constitución? La respuesta está en “**las noticias**”, la prensa a diario tiene una lista bastante larga sobre cada uno de los ámbitos y las dimensiones de ésta propuesta para ser analizados, solucionados desde el ABP, incluso esas noticias pueden ser inventadas para resolver situaciones hipotéticas, netamente académicas.

De otro lado, pensando en la necesidad de los docentes en cuanto a determinar una propuesta temática respecto al conocimiento constitucional, la cual esbozamos de manera general en este trabajo, se recomienda leer la producción literaria de Pérez Escobar, quien tiene un largo recorrido en el tema constitucional; primero como un gran estudioso y apasionado del mismo desde los primeros años universitarios, se especializó en Francia; segundo como abogado constitucionalista cuyo recorrido se demuestra por su presencia en los estándares más consultados de Colombia y con gran experiencia en las altas cortes; también participó en varios gobiernos desde mediados del siglo XX, fue ministro de Carlos Lleras Restrepo entre otros cargos; fue el Secretario General de la constituyente del 91, él conoció todo el nicho académico,

político y social donde se construyó y eclosionó la Carta Magna y lo más importante ha sido docente universitario e investigador de esta materia por más de 40 años, materia que hoy estamos develando para construir una propuesta y que mejor guía que él; así que se sugiere puntualmente su texto “Derecho Constitucional Colombiano” (2010) desde el cual de manera práctica se puede proponer para alumnos de secundaria un estudio que se dividiría en siete capítulos y 25 subtemas que pueden cubrir las 50 horas de clases que se exigen, veamos:

La constitución en un sistema democrático. Fuentes constitucionales.

Características ideológicas de nuestra constitución. Democracia colombiana y su funcionamiento.

Lineamientos generales de nuestra evolución constitucional. Origen y evolución del constitucionalismo colombiano. Las constituciones colombianas.

Elementos del Estado Colombiano. El territorio. Las personas, obligaciones, derechos y protección. Derechos consagrados en la constitución. El poder público.

Relaciones entre la iglesia y el Estado. Sistemas de relaciones e historia de esas relaciones.

Instituciones gobernantes. Administración y función pública. El congreso. La rama ejecutiva nacional. La rama judicial. Órganos de vigilancia y control.

Régimen económico y hacienda pública. Planeación económica social y ecológica. El presupuesto. Ingresos, distribución y destino

Organización territorial Colombiana. Organización político-administrativa. Los departamentos. Las regiones. Los municipios. Los distritos. Territorios indígenas. Provincias y áreas metropolitanas. (Escobar, Derecho Constitucional Colombiano, 2010, págs. 4 -10)

Lista de referencias

Alcaldía de Medellín. (2016). Ferias CT+ I Ciencias, Tecnología e Investigación. Medellín.

Araya Carrasco, F. (s.f.) Aprendizaje mediado. [Entrada de blog]. Obtenido de <http://cognitivamediacion.blogspot.com.co/>

Bedoya, M. E. (2015). Estrategias didácticas en educación superior, aprendizaje basado en problemas A.B.P. (pág. 33). Medellín: Unaula.

Campos Ara, J. (2012). CHA, hacia un proceso constituyente. En El periódico de Aragón [Portal web de noticias]. Obtenido de http://www.elperiodicodearagon.com/noticias/opinion/cha-proceso-constituyente_812563.html

Cardona, W. (15 de febrero de 2016). Experiencias de clase. (N. D. Z, Entrevistador)

Civil, C. (2017). Código Civil Anotado. Bogotá D.C.: Leyer.

Colciencias. (01 de junio de 2011). Obtenido de Tipologias.pdf:

<http://www.itc.edu.co/archives/investigacion/Tipologias.pdf>

Constitución Política de Colombia. (4 de julio de 1.991). Obtenido de

www.corteconstitucional.gov.co:

<http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

Correa, N. R. (1.996). La Constitución a Cuadros. Santafé de Bogotá, D. C.

Cuál es la historia de la matrioska. (2000). Obtenido de educacion.uncomo.com:

<https://educacion.uncomo.com/articulo/cual-es-la-historia-de-la-matrioska-las-munecas-rusas-15614.html>

Díaz Barriga, F., Lule, M., & Pacheco, D. S. (2005). Metodología de diseño curricular para la educación superior. México D. F.: Trillas.

Díaz Narváez, V. P. (2009). Metodología de la investigación científica y bioestadística. Para profesionales y estudiantes de ciencias de la salud. [Documento de GoogleDocs]

Universidad Finis Terrae. Ril Editores. Obtenido de

<https://books.google.com.co/books?id=ZPVtPpdFdGMC&pg=PA129&lp=PA129&dq=Lo+importante+de+la+ciencia+no+es+tanto+obtener+nuevos+hechos+como+descubrir+nuevas+formas+de+pensar+en+ellos&source=bl&ots=JVt-We2-S8&sig=6q87T0j8B7-wFqHR8wleLsbaw40&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwipxev21PDVAhVEYyYKHT-zD28Q6AEIPTAE#v=onepage&q=Lo%20importante%20de%20la%20ciencia%20no%20es%20tanto%20obtener%20nuevos%20hechos%20como%20descubrir%20nuevas%20formas%20de%20pensar%20en%20ellos&f=false>

Elejalde, R. (2 de junio de 2015). Experiencias de una clase constitucional. (N. D. Z., Entrevistador)

Elevar tus estándares (s.f.). [Entrada de blog]. En Frases de motivación. Obtenido de

<http://www.frases-citas.com/2013/07/elevar-tus-estandares-frase-del-11-de.html>

Escobar, J. P. (2010). Derecho Constitucional Colombiano. Santafé de Bogotá: Temis S. A.

Hernández Hidalgo, C. H. (20 de abril de 2009). Concepto de evaluación. La evaluación cuantitativa y cualitativa. [Entrada en un blog]. Obtenido de <http://wlwchhh.blogspot.com.co/2009/04/la-evaluacion-cuantitativa-y.html>

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES. (Febrero de 2017). Lineamientos generales para la presentación del examen de estado Saber 11 2017. [Hipervínculo a documento PDF]. Obtenido de <http://www.icfes.gov.co/instituciones-educativas-y-secretarias/saber-11/guias-de-orientacion>

jmarquez [usuario de blog]. (s.f.). Modelo cognitivista. [Entrada de blog]. En: pedagogiajmarquez.wordpress.com Obtenido de <https://pedagogiajmarquez.wordpress.com/modelos-pedagogicos/modelo-pedagogico-cognitivista/>

Ladino, H., Méndez, G. y Rodríguez, M. (29 de agosto de 2012). El aprendizaje-mediado. Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio. Núcleo Académico Táchira. San Cristóbal, República Bolivariana de Venezuela. [Documento Slide]. Obtenido de https://es.slideshare.net/gaudy_yamile/el-aprendizaje-mediado

Ley 107. (7 de enero de 1.994). Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución Nacional. Santafé de Bogotá, Colombia: Diario Oficial 41.166.

Ley 115. (8 de febrero de 1.994). Ley General de Educación. Santafé de Bogotá: Diario Oficial.

Liceo Salazar y Herrera. (2.014). Guía Didáctica de la Constitución Política de Colombia. Medellín: Liceo Salazar y Herrera.

Liceo Salazar y Herrera. (15 de enero de 2015). Pasos para una investigación. Medellín, Antioquia, Colombia: Publicaciones Salazar y Herrera.

Martínez, S. A. (16 de octubre de 2015). Desarrollo de la investigación en el aula. (N. D. Montoya, Entrevistador)

Mayo, P. D. (1993). Student Perceptions of Tutor Effectiveness in Problem Based Surgery Clerkship. Teaching and Learning in Medicine. Obtenido de [http://www.scirp.org/\(S\(i43dyn45teexjx455qlt3d2q\)\)/reference/ReferencesPapers.aspx?ReferenceID=1659251](http://www.scirp.org/(S(i43dyn45teexjx455qlt3d2q))/reference/ReferencesPapers.aspx?ReferenceID=1659251)

Milena tdea [Usuario de blog]. (5 de octubre de 2012). Juan Amos Comenius [Entrada de blog]. En Para aprender a enseñar hay que aprender a aprender. Obtenido de <http://lamuneka-181.blogspot.com.co/2012/10/juan-amos-comenius.html>

Ministerio de Educación Nacional- MEN. (16 de abril de 2009). articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf. Obtenido de Decreto 1290, Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje.: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf

_____ (junio de 1.914). Obtenido de Foro de articulación de la educación media y superior en Colombia, Revolución Educativa: <http://slideplayer.es/slide/1071411/>

_____ (1.998). Constitución Política de Colombia y Democracia, Lineamientos curriculares. Santafé de Bogotá: Cooperativa Magisterio.

Ministerio de Educación Nacional - MEN. (2006). Estándares Básicos de Competencias, lo que los estudiantes deben saber y saber hacer con lo que aprenden. Santafé de Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

(4 de abril de 2014). Serie, Lineamientos Curriculares, Ciencias Sociales. Obtenido de http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-339975_recurso_1.pdf

Miró, O. (2003). La Ley, Bastiat y nuestros legisladores. [Artículo digital]. En Fundación Libertad.org. Obtenido de http://fundacionlibertad.org.pa/html/index.php?id=86&tx_ttnews%5Bpointer%5D=73&tx_ttnews%5Btt_news%5D=136&tx_ttnews%5BbackPid%5D=81&cHash=23ffc4f579

Mora, R. (enero de 2017). Etimología de Pedagogía. Obtenido de <http://etimologias.dechile.net/?pedagogia>

Morín, E. (2012). Los siete saberes necesarios para la educación. Medellín: Institución Universitaria Salazar y Herrera.

Muñoz, J. F. (20 de octubre de 2016). Charlas de lógica constitucional. Medellín, Antioquia.

Organización de las Naciones Unidas - ONU. (5 de junio de 2017). Objetivo de Desarrollo Sostenible. Obtenido de <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

Pennac, D. (1993). Como una novela. Editorial Anagrama, Barcelona.

Platón. (380 a. C.). La República. [Documento PDF]. Obtenido de

<http://www.um.es/noesis/zunica/textos/Platon,Republica.pdf>

Pozos, L. A. (10 de febrero de 2014). Evaluación del aprendizaje basado en competencias.

Obtenido de Diferencias entre evaluación cuantitativa y la cualitativa:

<https://es.slideshare.net/angyespejel/diferencias-de-evaluacin-cualitativa-y-cuantitativa>

Ramírez, J. I. (2015). La pedagogía y la innovación., (pág. 3). Medellín.

Ramos Méndez, P. (2012). El queísmo. [Artículo en diario digital El Universal]. Obtenido de:

<http://www.eluniversal.com/caracas/120105/la-lengua-en-salsa>

Real Academia Española - RAE. (21 de octubre de 2015). Básico. En Diccionario de la Lengua

Española versión en línea de la 23ª edición. Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=5AZjEzX>

_____ (21 de octubre de 2015). Competencia. En Diccionario de la

Lengua Española versión en línea de la 23ª edición. Obtenido de

<http://dle.rae.es/?id=A0fanvT|A0gTnnL>

_____ (21 de octubre de 2015). Estándar. En Diccionario de la

Lengua Española versión en línea de la 23ª edición. Obtenido de

<http://dle.rae.es/?id=GltBvT9>

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. (2010). Modelos Pedagógicos. Ministerio de

Protección Social. SENA Regional Quindío. Centro de Comercio y Servicios. Programa

de Formación de Docentes. [Presentación con diapositivas en PowerPoint]. Obtenido de

<https://anitamontoya.files.wordpress.com/2010/05/diarios-de-campo.ppt>

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. (29 de agosto de 2013). Sistema Educativo

Colombiano. Obtenido de <https://es.slideshare.net/ovalar/sistema-educativo-colombiano-25735387>

Thomas Henry Husley. (s.f.). Artículo en wikiquote.org. Obtenido de

https://es.wikiquote.org/wiki/Thomas_Henry_Huxley

Apéndice A**Formato de encuesta para colegios**

Por medio de esta encuesta pretendemos conocer algunas prácticas llevadas a cabo en algunos Colegios en cuanto a la enseñanza de la Cátedra Constitucional, según lo establecido en la constitución, las leyes, lo dictado por el MEN Ministerio de Educación Nacional.

1. Nombre del Establecimiento Educativo. _____
2. Nombre del docente que dicta la cátedra constitucional. _____
3. En la enseñanza de la Cátedra Constitucional Utiliza: texto guía ____, fotocopias ____, ninguno ____, La Constitución ____. Si usa texto guía relaciónelo. _____
4. La Cátedra Constitucional se dicta como: Área independiente ____. Está incorporada a una asignatura ____. Es un proyecto ____. otro, ¿Cuál? _____
5. ¿Utilizan los Estándares Básicos de Competencias en la enseñanza de la constitución?
6. ¿De qué manera cumplen con las 50 horas exigidas para la enseñanza de la cátedra constitucional? Explíquelo.
7. Enumere los temas trabajados en la Cátedra Constitucional.
8. Presente dos formas de evaluar la enseñanza de Cátedra Constitucional.
9. Describa el método utilizado en la Cátedra Constitucional.
10. ¿De qué manera ejercen la democracia y la participación los alumnos en el Colegio?

Apéndice B

Informe de encuesta a colegios

Estas entrevistas se llevaron a cabo entre febrero de 2.016 y julio de 2.016, con ellas se busca entender parte de la realidad de lo que es la enseñanza de la Constitución Política de Colombia en algunos colegios del área metropolitana. Las entrevistas se llevaron usando el formato del anexo N° 1. Fueron entrevistados 15 colegios y se puede concluir que:

Todos los colegios entrevistados usan el texto de la Constitución.

Sólo uno tiene texto guía, construido por los mismos docentes, realmente es un folleto cartilla de 58 páginas; el resto de colegios usan fotocopias de talleres, y dos utilizan “*La constitución a cuadros*”.

Todos tienen un banco de preguntas, de talleres y de exámenes elaborados por los mismos docentes y están en poder de ellos o de la institución.

Ningún colegio tiene en forma independiente la “Cátedra Constitucional”, todos los entrevistados, la incluyen en alguna de las áreas.

La gran mayoría deja el estudio de la constitución de manera formal para el grado once, seis abordan el estudio constitucional desde sexto y cuatro lo hacen desde la primaria. Sólo uno, no tiene catedra constitucional, y cumple con la norma dictando un par de seminarios sobre la constitución, es el caso del Liceo de la UPB.

En torno a los temas estudiados podemos afirmar que: los colegios entrevistados trabajan muy similar, la mayoría buscan dar a entender la estructura de la constitución; los deberes, los derechos, los principios y los mecanismos de protección constitucional, el preámbulo, las instituciones del Estado y su estructura, y sólo uno aborda el tema de la historia constitucional en Colombia.

Ninguno retoma el tema de la historia constitucional en el mundo, ni la parte dogmática, ni las reformas a la constitución.

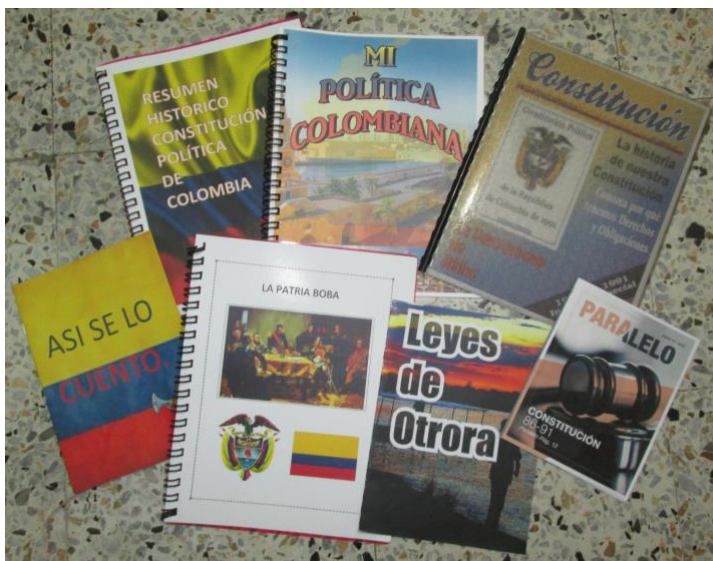
Sobre la evaluación todos afirmaron estar preparando los alumnos para el examen del ICFES, y para ello los evalúan con preguntas tipo ICFES y les hacen simulacros. También se les evalúa de formas muy diversas, tales como preguntas abiertas, paralelos, selección múltiple, análisis, ensayos, exposiciones y carteleras entre otros.

En torno a los estándares, los objetivos, los propósitos de la Cátedra Constitucional, no existe unidad de criterios, como el gobierno no los tiene establecidos cada docente y cada institución los elabora según sus intereses y sus conocimientos.

Apéndice C

Algunos ejemplos de trabajos constitucionales

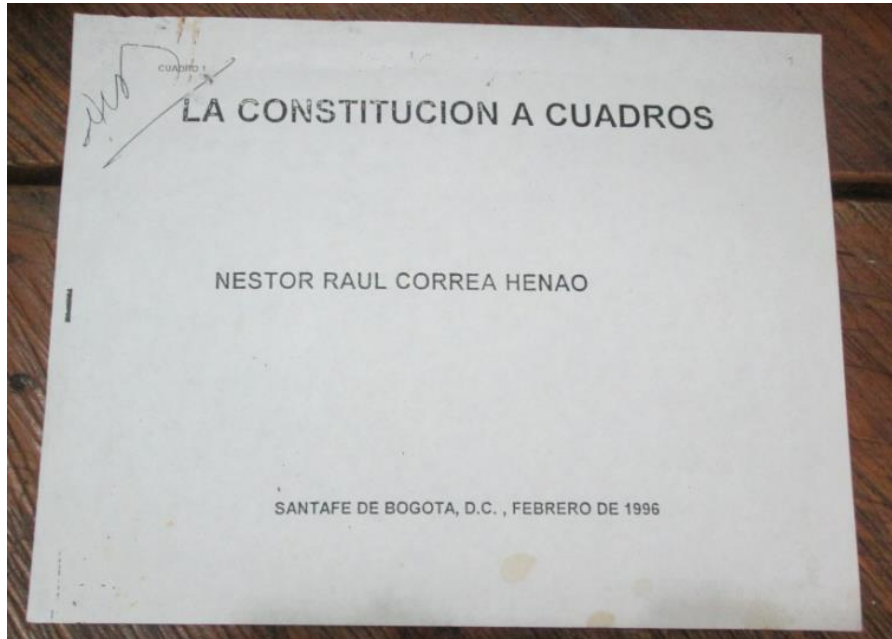
El primer trabajo corresponde a la realización de siete cartillas constituciones como trabajo final en el Colegio “Carlos Cortés” del Municipio de Itagüí del grado once.



El folleto de “Guía Didáctica de la Constitución Política de Colombia”, con 58 páginas corresponde al Liceo Salazar y Herrera (Liceo Salazar y Herrera, 2.014)



Y por último tenemos un texto usado en varias instituciones, La Constitución a Cuadros (Correa, 1.996)



Apéndice D

Lista de textos para la enseñanza de la Constitución

Cuando de buscar textos para la enseñanza de la constitución se trata, el material escasea, son pocos y en oportunidades no hay ningún texto exhibidos en librerías que pedagógicamente presenten o aborden el tema. En bibliotecas la situación no es diferente, son pocos los textos y mucho menos para bachillerato. Los textos encontrados en los colegios visitados fueron:

1. La Constitución a Cuadros. Néstor Raúl Correa Henao. Santafé de Bogotá. Febrero de 1.996. 80 p.
2. Guía Didáctica de la Constitución Política de Colombia. Liceo Salazar y Herrera. Departamento de Sociales.
3. Sólo para niños y niñas. Constitución Política de Colombia. Guía amable para entenderla y quererla. Mariela Zuluaga García. Ediciones Especiales, Magisterio. 112 p.
4. Nuestra Constitución. Desde los indígenas hasta hoy. María Victoria Rodríguez. Ed. Norma. Bogotá Colombia. 1.986. 96 p.
5. Curso de Derecho Constitucional General. Ramón Elejalde Arbeláez. Ed. Diké, 2008. Bogotá D. C. 301 p.
6. Análisis Pedagógicos Constitución Política de Colombia. Tomos I y II. Rodrigo Arbeláez Yépez. Ed. Esquilo.

Apéndice E

Preguntas y respuestas sobre la Constitución Política de 1.991

“Ojalá podamos tener el coraje de estar solos y la valentía de arriesgarnos a estar juntos”

(Eduardo Galeano)¹³.

Después de los debates dados en la constituyente del 91, se llegó a unas “verdades casi catequéticas” que ordenadas terminaron siendo la Constitución Política de Colombia. Entonces, conociendo la constitución conoceremos el Estado que deseamos constituir. Dichas verdades se ordenaron en títulos, y estos en capítulos, y estos últimos en artículos que son los que realmente guardan esas verdades puntuales en las que ya nos pusimos de acuerdo, y, es sobre esos “artículos-verdades” sobre los cuales haremos el ejercicio de conocerlas, para continuar las discusiones, discusiones que se iniciaron en la constituyente y que siguieron en todos los espacios y a todo momento de nuestra cotidianidad, de ello son testigos y protagonistas juzgados, tribunales, el congreso, el ciudadano de a pie, las instituciones públicas y privadas y con especial esmero las aulas de clase.

Es de anotar que esas “verdades catequéticas constitucionales” se pueden cambiar, después de unos hechos y unos debates, y, nos pondremos otra vez de acuerdo para cambiar, eliminar o constituir un artículo o toda la constitución; obviamente siguiendo unas reglas, igualmente constitucionales. Y... ¿Para qué ese debate constitucional? Para hacer Patria.

Es por lo anterior que un primer acercamiento a la Constitución, debe hacerse buscando esas verdades primeras y elementales que ya discutidas son guardadas en cada uno de los artículos, y que son la base de presentes y futuros debates. Para este caso en particular el

¹³ Eduardo Galeano (Montevideo, Uruguay, 3 de septiembre de 1940 - 13 de abril de 2015) fue un destacado periodista y literato, su texto más conocido es “Las venas abiertas de América Latina” ver más en http://www.elresumen.com/biografias/eduardo_galeano.htm

primer acercamiento a la constitución, es definir cada uno de los títulos, explicar de qué se trata y de qué tratan. Y en un **segundo** momento hacer un acercamiento muy sencillo, pero más puntual a los temas abordados por la Constitución desde su articulado y que sirven para iniciar un camino de profundización, de discusión, obviamente iluminados por esa autonomía que nos regala la ley 115 en su artículo 77 de acuerdo a los intereses del docente, el alumno o el establecimiento educativo y para nuestro caso en particular iniciar el ABP. Por eso un colombiano, conoce y reconoce algunas de estas verdades constitucionales ya se está educado para ser un mejor colombiano. El siguiente cuestionario es un ejemplo de ese primer acercamiento. Veamos.

Preámbulo

1. **¿Quién tiene y ejerce el poder soberano en la Constitución? (preámbulo)** El poder soberano es ejercido por: el pueblo de Colombia, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente.
2. **¿Cuáles son los fines de la Constitución? (preámbulo)** Los fines constitucionales son: fortalecer la unidad nacional y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz.

Título I. De los principios fundamentales

3. **¿Qué tipo de Estado es Colombia? (art. 1) Colombia** es un Estado Social de derecho, organizado en forma de república unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista.
4. **¿Cuáles son los fines esenciales del Estado? (art. 2)** Los fines del Estado son nueve: 1, **servir** a la comunidad. 2, **promover** la prosperidad general. 3, **garantizar** la efectividad de

los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. 4, **facilitar** la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. 5. **defender** la independencia nacional. 6, **mantener** la integridad territorial. 7, **asegurar** la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para: 8, **proteger** a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para 9, **asegurar** el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

5. **¿De dónde emana el Poder Público? (art. 3)** La soberanía reside exclusivamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que es ejercido de manera directa o por medio de sus representantes.
6. **¿Por qué la Constitución es norma de normas? (art. 4)** De la constitución derivan todas las leyes y normas, y en caso de incompatibilidad entre la constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.
7. **¿Qué protección debe hacer el Estado en lo cultural y étnico? (art. 7)** El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
8. **¿Cuál es el idioma oficial de Colombia? (art.10)** El idioma oficial es el castellano y los dialectos lo son en sus territorios.

Y de esta manera hasta llegar al último artículo de la constitución...

¿Qué manifiesta el último artículo de la Constitución de 1.991? (art. 380)

Queda derogada la Constitución hasta ahora vigente con todas sus reformas. Esta Constitución rige a partir del día de su promulgación. El 4 de julio de 1.991.

Apéndice F

Ejercicio de democracia y participación con escolares

Las elecciones escolares como práctica de democracia y participación ciudadana

Es bien sabido que llevar a la práctica la Constitución en los colegios se puede hacer de formas muy diversa y una esas prácticas son los procesos electorales, que en último término no son más que una forma de consenso donde se hace ejercicio del voto. Algunos de esos procesos son la elección del representante de grupo, de monitores, de personero, de representante estudiantil, de un contralor y de muchas otras figuras utilizadas en la administración pública para las escuelas, colegios e incluso universidades. Dichas elecciones no son más que poner en práctica toda esa fuerza dialógica que tenemos los seres humanos, entender que somos diferentes, que opinamos de manera contraria, que no somos iguales pero que todos somos humanos, que nos tenemos que respetar, estos y muchos más valores y principios constitucionales que se aprenden en la casa, se practican en la escuela y se viven en la calle es lo pretende un Estado Social de Derecho como lo es Colombia. Ahora bien veamos como ejercer la democracia en la elección de personero. Es de anotar que la elección de estas figuras puede estar dentro de un Proyecto Institucional; un ejemplo es:

La elección de personero. Esta es una de esas prácticas democráticas que se llevan a cabo por orden normativo y que se vuelven toda una fiesta en escuelas y colegios. Su fundamento es constitucional artículo 41, legalmente está iluminado por la ley 115 en el artículo 14, el 22: la ley 107 numeral 1°, y normativamente se debe encontrar en los manuales de convivencia del cada Institución.

Los pasos para la elección de personero pueden ser: 1) **La postulación**, de cada uno de los grados superiores debe salir un candidato, -en un colegio sería once-. 2) **La inscripción**

de propuestas, cada uno de los alumnos postulados debe tener unas propuestas claras que realizará en caso de ser elegido personero y las debe inscribir en la coordinación académica para que todos los alumnos la conozcan. 3) **La difusión de propuestas**, la Institución brindará unos espacios y unos tiempos para que cada candidato presente su propuesta a la comunidad y permita el debate. 4) **La Elección de personero**. Así que después de cada uno de estos pasos se fija una fecha para la fiesta de la democracia. 5) **El tarjetón**, por medio de un tarjetón cada uno de los alumnos ejercerá su voto, ya sea por un candidato y si ninguno satisface sus expectativas podrá votar en blanco, -la gráfica, es un ejemplo de ello-. 6) **El Conteo y la posesión**, una vez terminadas las elecciones se realiza un conteo y se optará por el que más votos tenga y acto seguido se realiza el proceso de posesión. 7) **Inicia su proceso de ejecución** de los programas propuestos.



Figura 5. Tarjetón para elección de Personero y Representante

Apéndice G

Las escuelas constitucionalistas en Colombia

El secretario de la Asamblea Nacional Constituyente, el Dr. Jacobo Pérez Escobar¹⁴ a sus 85 años y con una lucidez desbordante resume en su texto “Derecho constitucional colombiano”, las escuelas o los métodos que ha seguido Colombia en el estudio de la constitución y del derecho constitucional; ellas son: la escuela exegética, la escuela institucionalista, la escuela de los politólogos y la escuela de los jurispolitólogos, veamos:

La escuela exegética

Sobre esta escuela plantea que se estudiaba “artículo por artículo sin hacer esfuerzo alguno por presentar su contenido mediante ideas sistematizadas, son ejemplo de ello José María Samper, Tulio Enrique Tascón” (Escobar, Derecho Constitucional Colombiano, 2.010, pág. XVI), una de las grandes falencias de este método -plantea el autor-, es no entregar una visión de conjunto, una relación entre las instituciones colombianas y la constitución, claro está que fueron los primeros constitucionalistas.

La escuela institucionalista

Esta escuela se esfuerza por “presentar en forma sistemática el conjunto de las instituciones constitucionales consagradas en la Carta, sin prejuicios de adentrarse en el análisis interpretativo

¹⁴ El Dr. Jacobo Pérez Escobar fue secretario de la Asamblea Nacional Constituyente de 1.991, él tuvo el privilegio de certificar la constitución, sería él quien haría la compilación final y la revistió de formalidades, dijo Humberto de la calle en su libro “Contra todas las apuestas”, hecho ejerció ad honorem. Ver más de él en: <http://afrocolombianosvisibles.blogspot.com.co/2010/09/jacobo-perez-escobar.html>

de las reglas” (Escobar, Derecho Constitucional Colombiano, 2.010, pág. XVII). El reparo que hace el autor a esta escuela es que no ahonda en la realidad política, económica y social del país, pero fue un logro unir las instituciones constitucionales y la constitución.

La escuela de los politólogos

Alfonso López Michelsen es el gran impulsador de esta escuela en Colombia y en el mundo el francés Maurice Duverger. Dicen los autores que...

Los datos básicos de la realidad política han intentado sistematizar un derecho constitucional congruente con las actuales estructuras político-sociales. Esta postura corresponde además, a los recientes avances realizados por la ciencia política y la sociología del país y en general en todas las naciones (Escobar, Derecho Constitucional Colombiano, 2.010, pág. XVII).

Este tipo de análisis parte de los hechos, no de una percepción a priori del Gobierno y del Estado, como dice el autor “desmitifica” al Gobierno y al Estado y los devela como producto de la realidad social que vivimos. La crítica más grande hecha por Eisseman, - dice Pérez Escobar-, es que soslayan el contenido y el estudio de las normas.

La escuela de los jurispolitólogos

Estos últimos estudiosos buscan combinar las anteriores escuelas y manifiestan que un estudio constitucional debe tener: “Principios políticos y filosófico, el estudio de las instituciones constitucionales del País, el sentido y el alcance de las normas y los datos de la realidad socio-política colombiana” (Escobar, Derecho Constitucional Colombiano, 2.010, pág. XVIII). Plantea el autor que a estos estudios les falta una proyección y afirma: “debemos procurar que ellas sean instrumentos eficaces para salir del subdesarrollo, garantía de que el Estado no sólo ampara las libertades fundamentales de la persona sino que también hará realidad la justicia social” (Escobar, Derecho Constitucional Colombiano, 2.010, pág. XVIII).

Teniendo presente las cuatro escuelas que presenta el Dr. Jacobo Pérez Escobar, que incluso lo hace en forma cronológica desde la independencia hasta hoy, se puede concluir que un estudio constitucional se direcciona así: primero estudiando la simple normatividad que se encuentra en el articulado de la constitución, como ese primer acercamiento a las verdades primeras, para luego acceder a las instituciones del Estado y del Gobierno, y una vez vislumbradas esas dos realidades relacionarlas, para finalmente contextualizarlas con la realidad política, económica y social colombiana.

Vita

Nondier Darío Montoya Zapata nació en Medellín el 23 noviembre de 1966. Se graduó como bachiller en el Seminario Conciliar de Medellín en el año de 1.986 y como filósofo en 1.993 en la Universidad Pontificia Bolivariana de la misma ciudad. Realizó el curso para inscripción en el escalafón docente y complementación psicopedagógica para séptima categoría en la Corporación Universitaria de la Salle de Medellín en 1995. Actualmente terminó la carrera de Derecho en la Universidad Autónoma Latinoamericana y está pendiente de titulación.

Laboró en la Escuela Remington de Comercio como docente del área de las ciencias sociales de julio de 1.991 a diciembre de 1.995, en el Colegio José Eustasio Rivera en Mitú, capital del departamento del Vaupés durante el año 1.997. A la fecha se desempeña como docente en el área de las ciencias sociales, políticas, económicas, filosofía, constitución y ética en el Liceo Salazar y Herrera, desde enero de 1.998, y en la Institución Universitaria Salazar y Herrera IUSH como docente de la Pasantía en Derecho desde enero de 2016.

Ha publicado los títulos “Didáctica de las Ciencias Sociales” (89 p.) con el departamento de Publicaciones de la Fundación Universitaria Católica Del Norte y la Diócesis de Santa Rosa de Osos en 1.999, “El Don de la Vida, Doctrina y reflexiones sobre el drama del aborto” (146 p.) con el Pbr. Guillermo León Zuleta Salas en 2001, “Ética grado once, cartilla del saber” (128 p.) en 2.005 y “Sociales grado décimo, cartilla del saber” (156 p.) en 2.006, estos tres en las Publicaciones Unidad Educativa Salazar y Herrera. También “Fragmentos de algo mucho más grande” (Compilación poética de 389 p.) con Impresiones Contacto Efectivo en el año 2.008 y realizó la ponencia “Los hijos de la tierra somos diferentes pero iguales”, expuesta en el “II Congreso Internacional de Interculturalidad de ODU CAL” en Temuco, Chile, entre el 3 y el 6 de mayo de 2017.